



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto:
**"Mejoramiento del servicio vial urbano de la Avenida Industrial del
Centro Poblado de Salcedo, distrito de Puno - provincia de Puno
- departamento de Puno"**, con Código Único de Inversiones N°
2511009.

Referencia : Oficio N° 106-2025-MPP/A (T-347501-2024).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de
informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 11 de julio de 2024, mediante Formulario 001/16, con Hoja de Ruta N° T-347501-2024, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, a través de la empresa HC PERU SOSTENIBLE SANITARIOS AMBIENTALES INGENIERIA INTEGRAL Y SOLUCIONES¹, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto citado en el asunto, para evaluación.
- 1.2 El 25 de septiembre de 2024, mediante Oficio N° 2962-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° T-347501-2024, la DGAAM del MTC remitió a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, el Informe N° 2240-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba treinta y siete (37) observaciones, las cuales debían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la subsanación de las mismas.
- 1.3 El 04 de octubre de 2024, mediante Oficio N° 0892-2024-MPP/A, con Hoja de Ruta N° E-483129-2024, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, solicitó a la DGAAM del MTC, la ampliación de plazo a fin de presentar la subsanación de las observaciones advertidas a la DIA del proyecto citado en el asunto. Al respecto, el 10 de octubre de 2024, mediante Oficio N° 3166-2024-MTC/16, la DGAAM del MTC otorgó la ampliación de plazo solicitada.

¹ En atención a la Carta Poder de fecha 19 de junio de 2024.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 1.4 El 23 de octubre de 2024, mediante Oficio N° 1048-2024-MPP/A, con Hoja de Ruta N° E-516720-2024, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.
- 1.5 El 26 de noviembre de 2024, mediante Oficio N° 3837-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° T-347501-2024, la DGAAM del MTC remitió a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, el Informe N° 2944-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba veintiocho (28) observaciones persistentes, las cuales debían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la subsanación de las mismas.
- 1.6 El 11 de diciembre de 2024, mediante Oficio N° 1262-2024-MPP/A, con Hoja de Ruta N° E-584831-2024, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.
- 1.7 El 20 de enero de 2025, mediante Oficio N° 0235-2025-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-584831-2024, la DGAAM del MTC remitió a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, el Informe N° 0130-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba siete (07) observaciones persistentes, las cuales debían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la subsanación de las mismas.
- 1.8 El 28 de enero de 2025, mediante Oficio N° 106-2025-MPP/A, con Hoja de Ruta N° E-040064-2025, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del referido marco normativo, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad ambiental competente.
- 2.2 Con relación a las autoridades competentes, el artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.3** En esa línea, el artículo 134º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante, ROF del MTC)², establece las funciones de la DGAAM y, en particular, el literal b) señala lo siguiente: *"Aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente."*
- 2.4** Además, el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, RPAST), señala que la Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.
- 2.5** La presente DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio vial urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno"**, con Código Único de Inversiones N° 2511009, se evalúa conforme a lo establecido en el RPAST y, en ese sentido, tomando en consideración las Tipologías señaladas en el Anexo 1 del referido cuerpo normativo se tiene que la DIA del proyecto del asunto se desarrollará en observancia a la **Tipología 27: "Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas"**, al cual le corresponde un estudio ambiental de Categoría I - DIA, cuyos Términos de Referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 de fecha 07 de octubre de 2019.

Cuadro N° 01: Cumplimiento de supuestos de la tipología del proyecto

| SUPUESTOS CON LOS QUE DEBERÍA CUMPLIR PARA ACOGERSE A LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA* | PROYECTO DEL ASUNTO |
|--|--|
| "Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas" | "Mejoramiento del servicio vial urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno" |

Fuente: Información contenida en la DIA del proyecto 2024.

- 2.6** Asimismo, se verifica que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, realizó el pago por "Derecho de Tramitación" a través del Comprobante de Pago N° 006135 (0701) de fecha 05 de julio de 2024, el cual es uno de los requisitos para

² Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 del 04 de Julio de 2021, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Artículo 134.- Dirección General de Asuntos Ambientales La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda. Depende del despacho Viceministerial de Transportes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

el inicio del procedimiento de evaluación, a fin de proseguir con la evaluación del procedimiento administrativo.

- 2.7** Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad.
- 2.8** Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** debe tener presente que el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.
- 2.9** Por otro lado, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 283-2020-MTC/01, establece que la notificación de los actos y actuaciones administrativas que se emitan en relación a los procedimientos contenidos en el Listado aprobado en el artículo 1 se podrán realizar a través de los medios electrónicos que habilite el MTC previa autorización expresa del administrado, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y normas complementarias.
- 2.10** Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, a través del cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA - MTC), publicado el 18 de junio de 2022, establece el Procedimiento Administrativo denominado "**DGAAM - 001: Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)**".

III. ANÁLISIS

3.1 DATOS GENERALES

Los datos generales del proyecto se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Datos Generales del proyecto

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRE DEL PROYECTO | "Mejoramiento del servicio vial urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno" |
|----------------------------|--|

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | |
|------------------------------------|---|
| CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN | 2511009 |
| LONGITUD TOTAL DEL PROYECTO | 2+710 km |
| POBLACIÓN BENEFICIARIA | 14,749 habitantes |
| MONTO DE INVERSIÓN | S/. 25,185,559.00 soles |
| TIEMPO DE EJECUCIÓN | 270 días calendarios (09 meses) |
| TIPOLOGÍA | Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas |
| VIDA ÚTIL DEL PROYECTO | 20 años |

Fuente: DIA del proyecto.

3.2 DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO

Los datos generales del titular del proyecto se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 Datos Generales del Titular del proyecto

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRE DEL TITULAR | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO |
| REPRESENTANTE LEGAL | Lic. Javier Ponce Roque |
| RUC O DNI | 20146247084 |
| CORREO ELECTRÓNICO | alcaldia@munipuno.gob.pe |
| TELF. DE CONTACTO | (051) 601039 |
| DIRECCIÓN FISCAL | Jirón Deústua Nro. 458 - Plaza de Armas |

Fuente: DIA del proyecto.

3.3 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA CONSULTORA

De acuerdo a lo descrito en la DIA materia de evaluación, su contenido fue elaborado y se encuentra avalado por los profesionales de la empresa consultora **H C PERU SOSTENIBLE SANITARIOS AMBIENTALES INGENIERIA INTEGRAL Y SOLUCIONES E.I.R.L.**, con RUC N° 20448622551, con Registro SENACE N° **508-2020-TRA**, el cual se encuentra vigente a la fecha. En el siguiente cuadro se presenta información respecto a los profesionales responsables de la elaboración del expediente ambiental.

Cuadro N° 3. Profesionales que suscriben la DIA

| NOMBRES Y APELLIDOS | PROFESIÓN | NÚMERO DE COLEGIATURA |
|----------------------------|---------------------|------------------------------|
| Erik José Quispe Mamani | Ingeniero Ambiental | 185694 |
| Florentino Vizcarra Pinto | Sociólogo | 2126 |
| Víctor Miguel Flores Ramos | Ingeniero Civil | 94355 |

Fuente: DIA del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.4 UBICACIÓN DEL PROYECTO

En el ítem 4.3 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta la ubicación política del proyecto a ejecutar:

- Departamento : Puno
- Provincia : Puno
- Distrito : Puno
- Localidad : Salcedo - Av. Industrial

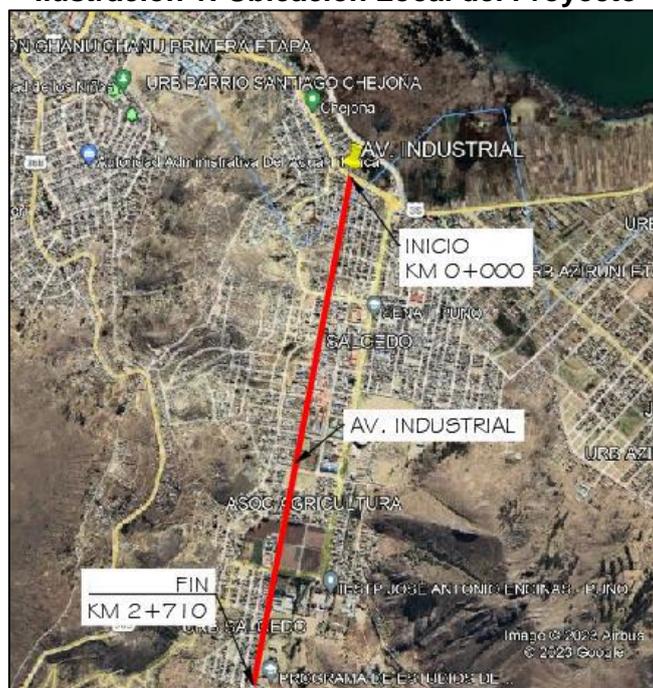
A continuación, se muestra un cuadro con las coordenadas de inicio y fin de la vía proyectada:

Cuadro N° 4: Coordenadas de inicio y fin del proyecto

| Descripción | Región/ Provincia/ Distrito | Progresiva (km) | Coordenadas UTM WGS84 - Zona 19S | | Longitud (m) | Superposición en ANP, ZA o ACR |
|-------------|-----------------------------------|--------------------|-------------------------------------|--------------|-----------------|--------------------------------------|
| | | | Este (m) | Norte (m) | | |
| Inicio | Puno/Puno/Puno | Km 0+000 | 392963.5539 | 8245944.7816 | 2710 metros | NO |
| Fin | | Km 2+710 | 392647.5550 | 8243253.3448 | | |

Fuente: DIA del proyecto.

Ilustración 1: Ubicación Local del Proyecto



Fuente: DIA del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

En el ítem 4.4.1 - Tabla N° 19 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta las características actuales del proyecto, las cuales se muestran a continuación:

Cuadro N° 5: Características actuales del proyecto

| TIPO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA |
|---|---|
| SUPERFICIE DE RODADURA | 18432 m ² |
| BREVE DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE LA VÍA | Es una vía existente de tercera clase, con un mantenimiento rutinario, que requiere mejoramiento para el desarrollo urbanístico de la ciudad. |
| LONGITUD (KM) | Km 2+710 |
| NÚMERO DE VÍAS | 1 |
| CATEGORÍA SEGÚN DEMANDA | Carretera de tercera clase |
| ÍNDICE MEDIO DIARIO ANUAL (IMDA) ACTUAL | 251 vehículos / diario anual |
| CUNETAS | No |
| N° DE CARRILES | 2 |
| ANCHO DE CALZADA | 7.20 m |
| ANCHO DE BERMA | No tiene |
| TIPO DE OROGRAFÍA | Ondulado |
| PENDIENTE MÁXIMA | 8.00 % |
| VELOCIDAD DE DISEÑO | 30 km/h |
| BOMBEO | 2.50 % |
| RADIO MÍNIMO | 35 m |
| NÚMERO DE PUENTES | n/p |
| NÚMERO DE ALCANTARILLAS | n/p |
| PROCESO CONSTRUCTIVO | No |
| DERECHO DE VÍA | 10 m |

Fuente: DIA del proyecto.

En la Tabla N° 20 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta las características proyectadas, las cuales se muestran a continuación:

Cuadro N° 6: Características técnicas proyectadas del proyecto

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA | CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS |
|------------------------------------|-----------------------------|
| TIPO DE ZONIFICACIÓN | Residencial RDA |
| ÁREA TOTAL A CONSTRUIR | 58987.54 M2 |
| LONGITUD (KM.) | Km 2+710 |
| N° DE CARRILES | 02 carriles/ calzada |
| TIPO DE PAVIMENTO | Concreto rígido |
| ANCHO DE CALZADA | 2 calzadas de 7.20 m c/u |
| ANCHO DE VEREDA A CADA LADO | Min:1.20m y máximo variable |
| BERMAS | Min:0.8m máx.: variable m |
| SARDINEL (ANCHO Y ALTURA) | Ancho:0.15m alto:0.40m |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | |
|---|--|
| CUNETAS (ANCHO Y ALTURA) | Ancho:0.20m alto:0.40m |
| ISLA DIVISORIA SEPARADA CON SARDINEL | Ancho de 3.50m |
| PENDIENTE MÁXIMA | 8.00% |
| VELOCIDAD DIRECTRIZ | 50 km/h |
| RADIO MÍNIMO Y MÁXIMO | 35 m |
| MÁXIMO SOBREANCHO | No corresponde |
| RADIO EN CURVA HORIZONTAL Y DE VUELTA | No corresponde |
| BOMBEO DE CALZADA | 2.50% |
| ANCHO DE DERECHO DE VÍA | 10m |
| UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CUNETAS, ALCANTARILLAS | Se emplazará canal pluvial 2495.13 ML |
| SEÑALIZACIÓN | Según zona Residencial RDA |
| ALUMBRADO PUBLICO | Si se proyecta según diseño adecuado y normativo |
| SEMAFORIZACIÓN | Según zona Residencial RDA |

Fuente: DIA del proyecto.

3.5.1. Etapas y actividades

En el ítem 4.5 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** describe las actividades a desarrollar para cada etapa de ejecución del proyecto, las cuales se citan a continuación:

a) Etapa de Planificación:

- Replanteo topográfico
- Montaje de áreas auxiliares (campamento)
- Medidas de señalización y seguridad terrestre
- Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo
- Limpieza y demolición

b) Etapa de Construcción:

- Movimiento de tierras
- Enrocado
- Pedraplén
- Operación de campamento
- Transporte de materiales
- Colocación de base y sub base
- Colocación de pavimento rígido
- Obras de concreto simple
- Obras de concreto armado
- Señalización y seguridad

c) Etapa de Cierre de obra:

- Desmontaje de estructuras metálicas, madera
- Desmovilización de maquinarias y equipos
- Cierre de accesos temporales

d) Etapa de Operación y Mantenimiento:

Una vez culminado las labores de construcción y cierre constructivo se dará inicio al servicio de transitabilidad vehicular. Asimismo, se contempla el mantenimiento (periódico y rutinario) para superficie de rodadura, drenajes longitudinales, drenajes transversales, corte de maleza, limpieza de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

residuos sólidos, derrumbes pequeños, señales verticales y defensas metálicas y pintura de bordillos y otros.

3.5.2. Aspectos y recursos del proyecto

a) Recursos Naturales, materia prima, insumos químicos, maquinarias y equipos

En el ítem 4.5.5. - Tabla N° 27 de la DIA los recursos naturales. En la Tabla N° 28 de la DIA la materia prima considerada, en la Tabla N° 29 de la DIA los insumos químicos y en la Tabla N° 30 se presenta el total de maquinarias y equipos considerado para la ejecución del proyecto.

b) Demanda de agua

Agua para fines de ejecución del proyecto

En el ítem 4.5.5 - Demanda de Agua de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** declara que el agua requerida para la ejecución del proyecto será abastecida por la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. El total de agua requerida es de 5 158 m³.

Agua para consumo humano

En el ítem 4.5.5 - Demanda de Agua de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** declara que el abastecimiento de agua para consumo humano se dará a través de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. Dicho recurso se almacenará semanalmente en un tanque de 5000 litros de agua que se encontrará en el campamento de obra.

c) Efluentes

En el ítem 4.5.5 - Generación de Efluentes de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** declara que las aguas residuales que se generarán en el proyecto durante la etapa de construcción, serán provenientes de los servicios higiénicos y campamentos, frentes de trabajo; para dicho propósito se contempla la habilitación de baños químicos cuyo manejo y disposición final estará a cargo de una empresa operadoras EO - RS registradas ante MINAM.

Asimismo, se señala que estará prohibido el vertimiento de aceites usados, combustibles y sustancias químicas a la disposición sobre el suelo, Los mantenimientos de maquinarias y equipos serán realizados en talleres externos de terceros y fuera de área de influencia directa del proyecto.

3.5.3. Componentes auxiliares

En el ítem 4.5.10 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta información sobre los componentes a implementar para la ejecución del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Campamento y Patio de Máquinas**

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** señala que, se implementará un campamento y patio de máquinas. Dicha área alude al área actividad de los trabajadores personal técnico, obrero y aparcamiento de maquinarias, en ella se realizará reuniones, coordinaciones, trabajos de gabinete etc. en el cual contará un área de 2500.00 m².

Se precisa que, el terreno designado para este rubro es MUNICIPAL con proyección de área libre, proyectado para área libre, zona plana y con un buen acceso, apto para el campamento.

Cuadro N° 7: Campamento de obra

| Nombre | Progresiva | Lado | Acceso (m) | Área m ² | Perímetro | N° de Personas | Instalación de Recursos | Abastecimiento (agua y energía) |
|------------|------------|----------------|------------|---------------------|-----------|-----------------------|---------------------------|--|
| Campamento | km 1+660 | lado izquierdo | a 25m | 2500 | 200.00 ml | 40 obreros y técnicos | agua y sistema de desagüe | Agua (prestadora de servicios EMSA puno) Energía electricidad (electro puno - puno) |

Fuente: DIA del proyecto.

Cuadro N° 8: Coordenadas de ubicación del Campamento de obra

| CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS DEL PROYECTO | | | | | |
|--|---------|-------|-----------|-----------|------------|
| VERTICE | LADO | DIST. | ANGULO | ESTE | NORTE |
| P1 | P1 - P2 | 50 | 90°0'0" | 392780.72 | 8244274.78 |
| P2 | P2 - P3 | 50 | 89°59'60" | 392786.36 | 8244324.46 |
| P3 | P3 - P4 | 50 | 90°0'0" | 392836.04 | 8244318.82 |
| P4 | P4 - P1 | 50 | 89°59'60" | 392830.4 | 8244269.14 |
| área: 2500.00 m ² área: 0.25000 ha Perímetro: 200.00 ml | | | | | |

Fuente: DIA del proyecto.

- **Canteras y DMEs**

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** declara que para abastecer el volumen de la demanda de material roca y ligante, se obtendrá a través de proveedores terceros que cumplan con las autorizaciones de explotación de material ante las autoridades competentes y ambientales, Y que serán puesta en obra con las características que estipula o requiera en el estudio del expediente técnico.

Para depósito de material excedente, se eliminará a través de proveedores terceros que adquieren materiales excedentes de construcción civil y que dichos proveedores cumplirán con los requisitos de adquisición ante las autoridades competentes y ambientales”.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.5.4. Cronograma de ejecución

En el ítem 4.5.13 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** señala que el proyecto tiene una duración de 270 días calendarios (09 meses).

3.5.5. Tiempo de vida útil y monto de inversión

En el ítem 4.5.14 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** señala que el tiempo de vida útil del proyecto es de 20 años, y el monto de inversión es de S/. 25´185,559.00 (veinticinco millones ciento ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 soles).

3.6 AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

En el capítulo 5 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta información respecto a la delimitación del Área de Influencia:

a) Área de Influencia directa (AID)

En el ítem 5.1 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** precisa que, el área de influencia directa del proyecto, considera un área de **35.58 Ha**, y está conformada por las áreas en las que se emplazará el proyecto, las áreas que podrían experimentar impactos ambientales directos en su medio físico, biótico y social generado durante las etapas de planificación, construcción, operación y mantenimiento y cierre, tanto como de los componentes principales y auxiliares del proyecto. Para la delimitación del AID del Proyecto se han considerado los siguientes criterios:

- ✓ Los espacios ocupados por los componentes del proyecto y accesos que se intervengan y utilicen durante la etapa de construcción y operativa.
- ✓ Espacios ocupados por los componentes auxiliares del proyecto.
- ✓ Áreas geográficas proyectadas que pudiese ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas.
- ✓ Áreas arqueológicas.
- ✓ Fuentes y los usos de agua.
- ✓ Los predios (viviendas, terrenos y otros) que son afectadas o beneficiadas por las obras relacionadas con el área del proyecto.

b) Área de Influencia Indirecta (AII)

En el ítem 5.2 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** precisa que el área de influencia indirecta abarca todos los poblados beneficiarios como la urbanización Enace, urbanización Flor de Sankayo, centro poblado de Salcedo, urbanización Salcedo, que comprende un área de Área **475. 88 ha**.

- ✓ Homogeneidad del terreno y del ecosistema

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Área de interacción social y económica a nivel de sub Cuenca.
- ✓ Nivel de complejidad cada componente del proyecto.

3.7 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

En el capítulo 6 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** remite información sobre la caracterización ambiental, referida a los siguientes puntos:

a) Caracterización del medio físico

En el ítem 6.1 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta la caracterización del medio físico sobre: clima, calidad del aire y ruido, vibraciones, fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, suelo, hidrología, hidrografía, hidrogeología y calidad de agua.

b) Caracterización del medio biológico

En el ítem 6.2 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta la caracterización del medio biológico detallando los siguientes aspectos: Formación ecológica, Flora silvestre, Fauna Silvestre, Ecosistemas Acuáticos, Servicios Ecosistémicos, Áreas Naturales Protegidas, Identificación de ecosistemas frágiles. Hábitats críticos y Amenazas a la biodiversidad por la implementación del proyecto.

c) Caracterización componente social

En el numeral 6.4 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** verifica descripción de la caracterización del medio socioeconómico y cultural, basada en información primaria y secundaria del área de influencia directa que comprende el centro poblado de Salcedo (Ver cuadro N° 9), así como información general del distrito de Puno, donde se ubica el proyecto.

Cuadro N° 9: Localidad emplazada en el AID

| ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA | | | | | |
|----------------------------|----------------------|----------|-----------|-----------------------|-------------|
| LOCALIDAD O CENTRO POBLADO | CATEGORÍA SEGÚN INEI | DISTRITO | PROVINCIA | POBLACIÓN ACTUALIZADA | PROGRESIVAS |
| Centro Poblado Salcedo | INEI 2023 | Puno | Puno | 7500 HAB. | KM 0+660 |

Fuente: DIA del proyecto, 5.1 AID.

Al respecto, se presentan datos demográficos del distrito de Puno, así como el análisis de las variables de salud, educación, vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, detallando aspectos de la dinámica comercial, de los servicios de comunicación y transportes. Respecto a la institucionalidad local y regional, presenta la Tabla N° 90, con la identificación de las instituciones y asociaciones del área de influencia directa para luego dar cuenta del análisis de los grupos de interés identificados, cuyo listado se presenta en la Tabla N° 91, así como la descripción de la problemática local.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

En el numeral 6.4.12 de la DIA materia de evaluación, con relación al diagnóstico arqueológico la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** declara que cuenta con una memoria descriptiva en la que se precisa que no existe área arqueológica y asimismo el área de influencia se encuentra actualmente urbanizada.

3.8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA - PPC

En el capítulo 12 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta los resultados del proceso de implementación del PPC, los cuales se llevaron a cabo con el objetivo de que los ciudadanos participen, de manera organizada y eficaz, en todas las etapas del proyecto, siendo el mecanismo seleccionado e implementado, el Taller Informativo.

Taller Informativo: La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** declara que, en cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana desarrollaron el Taller de Socialización del Proyecto Vial, el día 26 de mayo de 2024, con la participación de autoridades políticas y sociales del centro poblado de Salcedo y otros actores involucrados en el proyecto como: representantes de la municipalidad del centro poblado, miembros de las organizaciones sociales y la población en general, cuya convocatoria se realizó a través de cartas de invitación y llamadas telefónicas a los presidentes, al no ser ubicados en sus domicilios.

Adicionalmente, en el taller participativo, según lo descrito, dieron a conocer las técnicas que se usaran para la ejecución del Plan de comunicación Interna como: presentación mediante diapositiva en el auditorio de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, colocación de afiches con información general del proyecto, instalación del buzón de sugerencias, que será colocado en la garita de control del proyecto para facilitar el acceso público y contarán con una dirección electrónica y central de llamadas para recibir sugerencias.

En la Tabla N°134, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** verifica la transcripción de preguntas formuladas por los participantes y respuesta del equipo a cargo del taller y en anexo 14 de la DIA presenta la carta múltiple enviada a los grupos de interés del área de influencia, el acta del taller realizado el 26 de mayo de 2024 y el registro de participantes.

3.9 PASIVOS AMBIENTALES

En el ítem 6.6 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** precisa que, no se identificaron pasivos ambientales.

3.10 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

En el Capítulo 7 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta la Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales. La metodología empleada para la identificación y evaluación de los impactos ambientales; es el método cualitativo basada en la relación matriz **causa - efecto** entre las actividades del proyecto y los componentes ambientales naturales y humanos involucrados, además de estimar la magnitud e importancia de cada impacto ambiental. A continuación, se presentan los posibles impactos ambientales generados en cada etapa de ejecución del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 10: Impactos Socio Ambientales identificados

| ETAPA | IMPACTO |
|----------------------------------|--|
| PLANIFICACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la calidad del aire - Afectación de la calidad de agua subterránea - Alteración de las propiedades físicas y químicas del suelo - Alteración de la calidad visual del paisaje - Afectación a la flora y cobertura vegetal / pérdida de especies - Afectación a la fauna o pérdida de especies - Afectación del ecosistema - Información a la población (beneficios del proyecto) - Posibles riesgos de accidentes |
| CONSTRUCCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la calidad del aire - Afectación a la calidad de ruido y vibraciones - Afectación de la calidad de agua superficial - Alteración de las propiedades físicas del suelo - Alteración de la calidad visual del paisaje por residuos sólidos - Afectación a la flora y cobertura vegetal / pérdida de especies - Afectación a la fauna o pérdida de especies - Modificación del ecosistema - Generación de empleo - Posibles riesgos de accidentes. - Incremento de la dinámica comercial. |
| CIERRE | <ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la calidad del aire - Afectación a la calidad de ruido y vibraciones - Afectación de la calidad de agua superficial - Alteración de las propiedades físicas del suelo - Alteración de la calidad visual del paisaje por residuos sólidos - Afectación a la flora y cobertura vegetal / pérdida de especies - Afectación a la fauna o pérdida de especies - Modificación del ecosistema - Generación de empleo - Posibles riesgos de accidentes. - Incremento de la dinámica comercial |
| OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la calidad del aire - Afectación a la calidad de ruido y vibraciones - Alteración de las propiedades físicas del suelo - Generación de empleo - Posibles accidentes |

Fuente: DEA-DGAAM.

En el ítem 7.1.3 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta la descripción de los posibles impactos a generarse en la ejecución del proyecto, en sus diferentes etapas.

De acuerdo a la evaluación y valoración de impactos identificados se tiene como resultado que las actividades a ejecutar generarán **impactos ambientales negativos leves**.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

3.11 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En el capítulo 7 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta las medidas de manejo ambiental, las cuales se incluyen dentro de planes y programas citados a continuación:

- a) Programa de Manejo Ambiental
 - Medidas preventivas, mitigación y corrección de impactos
- b) Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
- c) Programa de Control de Erosión y Sedimentos
- d) Programa de Control de Emisiones y Ruido
- e) Programa de Manejo de Recursos Naturales
- f) Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
- g) Programa de Cierre de Áreas Auxiliares del proyecto
- h) Plan de Gestión Social
 - Programa de Relaciones Comunitarias
 - Programa de atención de quejas y reclamos
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
- i) Plan de Contingencias
- j) Plan de Vigilancia Ambiental
- k) Plan de Cierre de Obras

3.12 PLAN DE INVERSIONES DEL PMA

En el capítulo 9 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** declara el presupuesto de los programas ambientales y sociales establecido en el Plan de Manejo Ambiental, el cual asciende a S/ 69,550.00 (etapa de construcción y cierre de la etapa constructiva) y S/. 15,000.00 para la etapa de operación y mantenimiento (anual).

3.13 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

En el capítulo 9 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presenta el Cronograma de Actividades para la Implementación del Plan de Manejo Ambiental para un periodo de 9 meses.

3.14 GESTIÓN DE AFECTACIONES PEDIALES

De la información declarada en el acápite de Gestión de Afectaciones Prediales en el ítem 6.5 de la DIA materia de evaluación, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** realizó la evaluación de las posibles afectaciones prediales.

Al respecto, se desarrolla mediante el anexo N°18 del expediente de la DIA declarada, el informe de afectaciones prediales, mediante el cual, el Titular y equipo consultor desarrolla la no afectación predial sustentando que el área de intervención y el diseño geométrico de la vía proyectada se encuentra disponible y conforme al plan de desarrollo urbano de la Ciudad de Puno; asimismo, se declara por tramos o progresivas el diseño de la vía y no afectación de la misma.

Por lo tanto, no se han identificado afectaciones prediales y por consiguiente tampoco compensaciones debido a que la infraestructura vial se encuentra sobre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

una vía ya existente, por lo que el espacio disponible para la ejecución de obras existe y se encuentra libre.

Finalmente, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** adjunta mediante el anexo N° 19, la Declaración Jurada manifestando el compromiso que en caso surjan algún tipo de afectación predial no contemplada en el presente documento, se deberá cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N°1192 y modificatorias, garantizando su adecuada indemnización, en atención al Artículo 70 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

3.15 OPINIONES TÉCNICAS

- **Autoridad Nacional del Agua (ANA)**

De acuerdo a la identificación, evaluación y descripción de los impactos al recurso hídrico en su calidad, cantidad y bienes asociados por las actividades temporales y componentes del proyecto, y de acuerdo a la evaluación realizada al instrumento de gestión ambiental, se determinó que el proyecto generara impactos ambientales negativos leves las cuales contarán con las correspondientes medidas descritas en su plan de manejo ambiental.

Adicional a ello, al ser el instrumento de gestión ambiental una DIA, este no se encuentra enmarcado en lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Jefatural 106-2011-ANA, referido a la exigencia la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua; por lo que no corresponde solicitar opinión técnica a dicha entidad.

- **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)**

El proyecto y sus componentes, no se superponen a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido, no corresponde solicitar opinión del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

3.16 RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA DEL PROYECTO

La DIA materia de evaluación, obtuvo observaciones durante el procedimiento de evaluación.

Al respecto, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** remitió a la DGAAM del MTC el levantamiento de las observaciones advertidas, dando como resultado la subsanación de todas las observaciones del componente ambiental, social y predial.

El análisis del levantamiento de las observaciones formuladas a la DIA del proyecto citado en el asunto, se detalla en Anexo N° 1 del presente Informe.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** presentó la DIA del proyecto "**Mejoramiento del servicio vial urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno**", con Código Único de Inversiones N° 2511009, conforme al RPAST.
- 4.2 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la **Tipología 27: "Pavimentación de Avenidas y Vías Principales en Zonas Urbanas"**, y corresponde la Categoría I - DIA, establecida en el Anexo N° 01 del RPAST, aprobada con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC. Asimismo, la DIA ha sido elaborada con los TdR aprobado con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 de fecha 07 de octubre de 2019.
- 4.3 El proyecto "**Mejoramiento del servicio vial urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno**", con Código Único de Inversiones N° 2511009, comprende el mejoramiento de 2.710 km correspondiente a la Av. Industrial.
- 4.4 Respecto a las áreas auxiliares, se implementará un campamento y patio de máquinas. No se contempla la explotación de canteras, toda vez que el material será obtenido a través de terceros los cuales deberán contar con las autorizaciones respectivas. De igual manera la disposición de material excedente será realizada a través de terceros los cuales deberán contar con las autorizaciones respectivas para dicho fin.
- 4.5 La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** cumplió con ejecutar los mecanismos de participación ciudadana, en aplicación a los alcances y consideraciones técnicas previstas en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y los TdR de la **Tipología 27: "Pavimentación de Avenidas y Vías Principales en Zonas Urbanas"**.
- 4.6 De acuerdo a la información declarada por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, no ha previsto afectaciones prediales por la intervención del proyecto y sus actividades constructivas asociadas al mismo. Es por ello que cumple con presentar mediante una declaración jurada los compromisos en caso surjan afectados no previstos; además es importante señalar que en para el análisis y revisión de la información presentada no se realizó la inspección *in situ*. Asimismo, el titular del proyecto deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra.
- 4.7 De acuerdo al análisis, el titular del proyecto ha subsanado las observaciones realizadas a la DIA en el componente ambiental, social y predial, han sido subsanadas (Ver anexo N° 01). Por tanto, se recomienda aprobar la DIA del proyecto mencionado.
- 4.8 De acuerdo a la evaluación realizada al expediente de la DIA, cumple con el desarrollo de la información de los componentes y actividades del proyecto,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

conforme los Términos de Referencia aprobado con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 de fecha 07 de octubre de 2019.

- 4.9** La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y conforme lo establece en el cronograma de actividades del PMA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 4.10** Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** debe tener presente que el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.
- 4.11** De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** deberá comunicar al MTC, a través de la DGAAM, en su calidad de Autoridad Competente, el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a este.
- 4.12** La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y conforme lo establece el cronograma de actividades del PMA; y, en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 4.13** La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** deberá informar de manera trimestral a la DGAAM, el cumplimiento e implementación del Programa de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las fuentes de verificación correspondiente.
- 4.14** De requerir una nueva área auxiliar (Campamento, DME, patio de máquinas, entre otros) no contemplada en la Certificación Ambiental que se otorgue, deberá solicitar a la DGAAM la aprobación de las medidas de manejo ambiental con una anticipación de treinta (30) días calendarios; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST y las consideraciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02.
- 4.15** La DGAAM, en el marco de las acciones de supervisión y fiscalización, a través de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), deberá realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 4.16** La aprobación de la DIA del presente proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local, con las que deba contar el titular del proyecto para el inicio de la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- 4.17** El MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada a la versión definitiva de la DIA por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.18** En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA, de manera virtual, el cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1** Aprobar la DIA presentada por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** y, en consecuencia, otorgar la Certificación Ambiental al proyecto **"Mejoramiento del servicio vial urbano de la Avenida Industrial del Centro Poblado de Salcedo, distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno"**, con Código Único de Inversiones N° 2511009.
- 5.2** Remitir el presente Informe y la Resolución Directoral a la DGAAM para la prosecución de los trámites correspondientes, a fin de que se notifique a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.
- 5.3** Se adjunta el expediente digital y los antecedentes del proyecto, los mismos que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Diana Sandoval Mendoza
Especialista Ambiental
CIP N° 154903

Documento firmado digitalmente
Lic. Angélica María Caycho Solís
Especialista Social
CSP N° 1454

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos Camino González
Especialista Predial
CIP N° 171374

Documento firmado digitalmente
Abg. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

El presente Informe, ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente
Lic. Daniel D. Flores Alvarado
Coordinador
CSP N° 1704

Visto el presente Informe, la suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la DGAAM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ANEXO N° 01

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA DEL PROYECTO

Referencia:

- Oficio N° 0235-2025-MTC/16
- Informe N° 0130-2025-MTC/16.02
- Oficio N° 106-2025-MPP/A (HR N° E-40064-2025)

• PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA DIA

Observación N° 1.

El titular debe acreditar que los profesionales responsables de la elaboración de la DIA, se encuentran habilitados para el ejercicio de la profesión en el colegio profesional respectivo.

Respuesta:

Se presenta lo solicitado donde se adjunta los certificados de habilidad de profesionales en los ANEXO N° 17.

Análisis:

Se verificó que la información presentada se encuentra conforme.

- Estado: **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

• MARCO LEGAL

Observación N° 2.

En el capítulo 3 Marco Legal e Institucional, se debe actualizar y corregir la información:

- Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire aprobado mediante Decreto Supremo 010-2019-MINAM
- Decreto Supremo N° 021-2021-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental para el Sector Transportes
- Incluir el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada con Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, en concordancia con el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC.
- Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM Registro Nacional de Consultoras Ambientales (RNCA), el cual se encuentra administrada por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, que modifica el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM
- Incluir el Reglamento de Sanciones y Régimen de Incentivos en Materia Ambiental para el Sector Transportes, aprobada con Decreto Supremo N°015-2022-MTC.
- Resolución Ministerial N° 1020-2023-MTC/01.02, aprueba Metodología para el Cálculo de Multas en materia ambiental para el sector transportes"
- Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM, Aprueban la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Resolución Ministerial N° 267-2023-MINAM, aprueba la "Guía para la elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA).
- Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, que aprueba los Términos de Referencia de la clasificación anticipada para la tipología 27.
- Decreto Supremo N° 004-2024-MINAM, modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Respuesta:

Se corrigió y se actualizó según información solicitada contempladas en el informe final de la DIA.

Análisis:

Se verificó que no ha incluido la siguiente normativa conforme a lo solicitado:

- Decreto Supremo N° 021-2021-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental para el Sector Transportes
- Incluir el Reglamento de Sanciones y Régimen de Incentivos en Materia Ambiental para el Sector Transportes, aprobada con Decreto Supremo N°015-2022-MTC.

En ese sentido, deberá incluirse conforme a lo requerido. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

- **Respuesta 2:**
Se adjunta la legislación sobre transportes
- **Análisis 2:**
Se incluyó la información conforme a lo solicitado.

➤ **Estado: OBSERVACION SUBSANADA**

I) COMPONENTE AMBIENTAL

• DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

UBICACIÓN

Observación N° 3.

Conforme a lo indicado en el ítem 4.3 de los Términos de Referencia aprobados mediante R.M. N° 891-2019-MTC/01.02., el titular deberá incluir la siguiente información:

- Presentar un cuadro resumen de las áreas a intervenir (componentes principales y auxiliares), en metros cuadrados o hectáreas.
- Adjuntar la información digital del proyecto en archivo DWG y Shapefile de la Ingeniería del mismo, así como de los componentes auxiliares, de ser el caso.
- Presentar un plano en planta georreferenciado en archivo digital pdf, DWG y Shapefile que permita visualizar el trazo de la vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM WGS 84, y zona horaria), donde se identifiquen las diferentes infraestructuras propuestas como parte del diseño y las existentes, así como el ancho de la plataforma vial y su derecho de vía, mostrando claramente los componentes principales y auxiliares.

Respuesta:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se presenta cuadro de resumen.

Se presenta la información digital del proyecto y áreas auxiliares.

https://drive.google.com/drive/folders/1Qla9qs6NsNRh7ixdtcT3MdxZ6lldaXEj?usp=drive_link

Se presenta un plano en planta georreferenciado en archivo digital pdf, DWG y Shapefile que permita visualizar el trazo de la vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM WGS 84.

https://drive.google.com/drive/folders/1Qla9qs6NsNRh7ixdtcT3MdxZ6lldaXEj?usp=drive_link

Se presenta la información en pdf del proyecto y áreas auxiliares en los anexos N°03 Y 04 en el informe final de la DIA.

Análisis:

Se verificó que no se ha presentado el plano de campamento (planta y distribución) en formato DWG. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

- Respuesta 2:

Se presenta un plano en planta georreferenciado en archivo digital pdf, DWG y Shapefile que permita visualizar el trazo de la vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM WGS 84.

https://drive.google.com/drive/folders/1Qla9qs6NsNRh7ixdtcT3MdxZ6lldaXEj?usp=drive_link

| Nombre | Propietario | Última ... | Tamaño de a |
|---|-------------|-------------|-------------|
| AREA DE INFLUENCIA DIRECTA.zip | yo | 4 jul 2024 | 2 kB |
| AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA.zip | yo | 4 jul 2024 | 2 kB |
| CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS.zip | yo | 17 oct 2024 | 2 kB |
| detalle de campamento en autocad.dwg | yo | 18:49 | 751 kB |
| planimetría de campamento en autocad.d... | yo | 18:48 | 9,8 MB |
| PLANO DE AFECTACION PREDIAL MIN TR... | yo | 1 oct 2024 | 159,1 MB |

Se presenta la información en pdf del proyecto y áreas auxiliares en los anexos N°06 donde se aprecia de manera detalladas la ubicación y sus detalles en el informe final de la DIA.

- Análisis 2:

Se presenta la información conforme a lo requerido.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO (ítem 4.4.1 – DIA)

Observación N° 4.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Incluir información sobre tipo de zonificación, área total a construir, tipo de pavimento, sardinel (ancho y altura), cuneta (ancho y altura) y ubicación y descripción de cunetas, alcantarillas, etc.

Si bien presenta de manera puntual las características técnicas del proyecto, deberá incluir la descripción respectiva conforme a los requerimientos solicitados en el ítem 4.4.1 de los TdR.

Respuesta:

Se presenta la información:

Tabla N°18
Características Técnicas Propuestas Del Proyecto

| Características técnicas de la vía | Características propuestas |
|---|--|
| Tipo de zonificación | Residencial RDA |
| Área total a construir | 58987.54 M2 |
| Longitud (Km.) | Km 2+710 |
| N° de carriles | 02 carriles/ calzada |
| Tipo de pavimento | Concreto rígido |
| Ancho de calzada | 2 calzadas de 7.20 m c/u |
| Ancho de vereda a cada lado | Min:1.20m y máximo variable |
| bermas | Min:0.8m máx.: variable m |
| Sardinel (ancho y altura) | Ancho:0.15m alto:0.40m |
| Cuneta (ancho y altura) | Ancho:0.20m alto:0.40m |
| Isla divisoria separada con sardinel | Ancho de 3.50m |
| Pendiente máxima | 8.00% |
| Velocidad directriz | 50 km/h |
| Radio mínimo y máximo | 35 m |
| Máximo sobreancho | No corresponde |
| Radio en curva horizontal y de vuelta | No corresponde |
| Bombeo de calzada | 2.50% |
| Ancho de derecho de vía | 10m |
| Ubicación y descripción de cunetas, alcantarillas | Se emplazará canal pluvial 2495.13 ML |
| Señalización | Según zona Residencial RDA |
| Alumbrado publico | Si se proyecta según diseño adecuado y normativo |
| Semaforización | Según zona Residencial RDA |

Fuente: elaboración Técnica.

Análisis:

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

- **Estado:** **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO (ítem 4.5 – DIA)

Observación N° 5.

Etapa de Planificación (ítem 4.5.1 – DIA)

Incluir información respecto al montaje de áreas auxiliares, movilización y desmovilización de máquinas y equipos y habilitación de accesos temporales.

Respuesta:

En la planificación de un proyecto es un proceso fundamental para asegurar el éxito de cualquier iniciativa. Se trata de definir y organizar todas las actividades





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

necesarias para alcanzar los objetivos establecidos, establecer los recursos necesarios y asignar responsabilidades a los miembros del equipo.

La planificación de un proyecto implica una serie de pasos clave que deben seguirse para garantizar la eficiencia y eficacia del proceso. Estos pasos incluyen la definición de los objetivos del proyecto, la identificación de las tareas y actividades necesarias para lograr esos objetivos, la estimación de los recursos necesarios, la asignación de responsabilidades y la creación de un cronograma.

Netamente se basa en ejecutar las siguientes actividades:

Tabla N°18
Actividades En La Etapa De Planificación Del Proyecto

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN ETAPA DE PLANIFICACION DEL PROYECTO | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|--|-------|-------|-------|
| Identificación de las necesidades | X | | |
| Planificación social y equipo técnico | X | | |
| Taller social sobre estudio definitivo del proyecto. | X | | X |
| Levantamiento topográfico. | | X | |
| Estudio de mecánica de suelos. | | X | |
| Estudio socioeconómico. | | X | |
| Estudio de CIRA. | | X | |
| Estudio de impacto ambiental. | | X | |
| Estudio de diseño de ingeniería. | | X | X |
| Aprobación del Expediente Técnico | | | X |

Fuente: expediente técnico del proyecto.

En esta etapa del proyecto no contempla montaje de áreas auxiliares y movilización de equipos.

Análisis:

El titular señala que *“La planificación de un proyecto implica una serie de pasos clave que deben seguirse para garantizar la eficiencia y eficacia del proceso. Estos pasos incluyen la definición de los objetivos del proyecto, la identificación de las tareas y actividades necesarias para lograr esos objetivos, la estimación de los recursos necesarios, la asignación de responsabilidades y la creación de un cronograma”*

Al respecto, es preciso indicar que, en el marco de la evaluación del Instrumentos de Gestión Ambiental del proyecto, las actividades a considerar en las distintas etapas de este, serán exclusivas a las actividades a ejecutar respecto a la obra. Los documentos citados como el Estudio de CIRA, Estudio de Diseño de Ingeniería, Estudio de Impacto Ambiental, entre otros, corresponden a estudios complementarios a nivel de expediente técnico.

Asimismo, el titular señala que *“En esta etapa del proyecto no contempla montaje de áreas auxiliares y movilización de equipos”* sin embargo, se ha incluido como actividad la *“habilitación de acceso a las canteras”* y en la etapa constructiva refiere a áreas auxiliares (campamento) y actividades que han requerido el traslado de equipos y maquinarias y actividades preliminares. Por lo expuesto, deberá incluir las actividades consideradas en la etapa preliminar, previo al proceso constructivo; la cual deberá guardar relación con las demás etapas del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

proyecto. En ese sentido, se reitera la observación. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA**

• **Respuesta 2:**

La planificación de un proyecto es un proceso fundamental para asegurar el éxito de cualquier iniciativa. Se trata de definir y organizar todas las actividades necesarias para alcanzar los objetivos establecidos, establecer los recursos necesarios y asignar responsabilidades a los miembros del equipo.

La planificación de un proyecto implica una serie de pasos clave que deben seguirse para garantizar la eficiencia y eficacia del proceso. Estos pasos incluyen, planificación social y equipo técnico, replanteo topográfico, montaje de área auxiliar (campamento), entró otros.

Tabla N°21
Actividades En La Etapa De Planificación Del Proyecto

| ITEM | DESCRIPCION SECUENCIAL DE ACTIVIDADES EN ETAPA DE PLANIFICACIÓN | Meses | | | | | | | | |
|------|---|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 01. | REPLANTEO TOPOGRÁFICO | X | | | | | | | | |
| 02. | MONTAJE DE ÁREAS AUXILIARES(CAMPAMENTO) | X | | | | | | | | |
| 03. | MEDIDAS DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD TERRESTRE | X | | | | | | | | |
| 04. | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO | X | | | | | | | | |
| 05. | LIMPIEZA Y DEMOLICIÓN | X | | | | | | | | |

Fuente: expediente técnico del proyecto.

• **Análisis 2:**

Se incluyó la información conforme a lo solicitado.

➤ **Estado: OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 6.

Etapa de Construcción (ítem 4.5.2 – DIA)

Adecuar la información presentada conforme a los TdR aprobados (ítem 4.5.2). Asimismo, incluir descripción respectiva de las siguientes actividades (conforme a los TdR previamente citados):

- Movimiento de tierras
- Construcción de pavimento
- Explotación de canteras, remoción y disposición del material excedente
 - Se deberá describir la forma o método de disposición de los excedentes, volúmenes a disponer, y diseño de los taludes a fin de garantizar su estabilidad física.
- Operación de campamentos, patios de máquinas, DME, plantas de chancado y asfalto.
- Transporte de materiales.
- Construcción de obras de arte y drenaje (excavaciones, rellenos, materiales, otros).
- Material del afirmado o pavimentación.
- Colocación de base y sub-base y carpeta asfáltica, según corresponda.
- Señalización y seguridad vial: Señales informativas reglamentarias y preventivas.

Finalmente, deberá incluir, conforme a los TdR aprobados (ítem 4.5.2), el procedimiento para manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

de los insumos. Detallar aquellos que sean calificados como peligroso, según la normativa específica para cada tipo de insumo

Respuesta:

Se presenta lo solicitado:

**Tabla N°18
Descripción de Las Actividades Del Proyecto**

| Características técnicas de la vía | Características proyectadas |
|---|--|
| Movimiento de tierras | Se refiere netamente a movimiento de tierra natural y relleno existente de la vía proyecta según los metrados oscila entre 86171.64 m3 de volumen de movimiento. |
| Construcción de pavimento | Se refiere a construcción de carpeta con pavimento de concreto rígido espesor de 20cm según los metrados oscila entre 37816.88 m2 |
| Explotación de canteras | Para abastecer el volumen de la demanda de material roca y ligante, se obtendrá a través de proveedores terceros que cumplan con las autorizaciones de explotación de material ante las autoridades competentes y ambientales, Y que serán puesta en obra con las características que estipula o requiera en el estudio del expediente técnico. Para abastecer el volumen de la demanda de material agregado, se obtendrá a través de proveedores terceros que cumplan con las autorizaciones de explotación de agregados ante la autoridad nacional del agua (ANA), Y que serán puesta en obra con las características que estipula o requiera en el estudio del expediente técnico. |
| Operación de campamento | La operabilidad del campamento que cuenta con un área de 2500.00 m2 donde está dividido en: 1). Patio de máquinas tiene una capacidad de 300.00 m2, donde ingresarán maquinarias previo revisión en óptimas condiciones para el trabajo, en ningún momento ingresa vehículos en condiciones desfavorables evitando el derrame de aceites y otros similares. 2). Oficina N°01 Y Y Oficina N°02 cuenta con un área de 74.80 m2, este ambiente es netamente para coordinaciones del personal técnico en la obra. 3). Los servicios higiénicos estarán en 8m2 donde estará equipada con 2 módulos de baños químicos. 4). También contará con un ambiente de sala comedor según corresponde que tiene un 64m2. 5). También contará con un área de almacén de materiales con 30.0 m2 donde se guardará netamente los materiales de la obra. |
| Transporte de materiales | Los transportes de materiales consisten en transportar materiales de materia prima y en materiales prefabricado para el proyecto que se ejecutará. |
| Material del afirmado o pavimentación | Se refiere a construcción de carpeta con pavimento de concreto rígido espesor de 20cm según los metrados oscila entre 37816.88 m2 |
| Colocación de base y sub base | Se refiere a colocación sub base con material seleccionado con un espesor de 20cm. Donde se requerirá un volumen total de 8179.49 m3 de volumen en todo el proyecto. |
| Señalización y seguridad vial | Son los componentes que se implementarán de acuerdo al diseño establecido y norma de señalización y seguridad vial, donde emplaza en mayor dimensión es en la pintura en sardineles con 4016.98 m2 y pintura de pavimento con microesferas (símbolos y letras 2249.50m2 |

Fuente: elaboración Técnica.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

De la revisión a la información presentada, se verifica que ésta se presenta de manera desordenada, lo que imposibilita un claro entendimiento. No se ha adecuado la información conforme a los TdR de acuerdo a lo solicitado. Por ejemplo, en la *Tabla N° 22 Componentes del proyecto en la Etapa de Construcción*, se desarrolla conforme a las partidas de obra, que no es lo mismo a la información requerida en los TdR; asimismo, en la *Tabla N° 23 Descripción de las Actividades del proyecto*, presenta las actividades a ejecutar. Es por ello que se solicita que se presente de manera ordenada y que adecue la información conforme a los TdR.

Finalmente indicar que no ha incluido información respecto al procedimiento para manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los insumos. Detallando aquellos que sean calificados como peligroso, según la normativa específica para cada tipo de insumo, dicha información deberá incluirse conforme a los TdR aprobados (ítem 4.5.2). OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

- Respuesta 2:
Se presenta lo solicitado.
- Análisis 2:
No ha incluido información respecto al procedimiento para manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los insumos, detallando aquellos que sean calificados como peligroso, según la normativa específica para cada tipo de insumo, dicha información deberá incluirse conforme a los TdR aprobados (ítem 4.5.2). OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.
 - Respuesta 3:
Se presenta la información conforme a lo solicitado.
 - Análisis 3:
La información presentada se encuentra conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 7.

Etapa de Cierre de Obra (ítem 4.5.3 – DIA)

Adecuar la información presentada conforme a los TdR aprobados (ítem 4.5.3). Asimismo, incluir descripción respectiva de las siguientes actividades (conforme a los TdR previamente citados):

- Desmovilización de maquinarias y equipos
- Cierre de canteras y DME: (Se deberá describir de ser el caso, las actividades para la recuperación morfológica de las áreas intervenidas, recomposición del paisaje natural, estabilización, protección de laderas, etc.)
- Cierre de accesos temporales.

Respuesta:

Se ha adecuado se la siguiente manera:

De acuerdo al D.S. N° 004-2017-MTC, el Cierre de Proyecto entendiéndose por este como Cierre de Actividades, comprende al conjunto de actividades que deben ser planificadas y ejecutadas por el titular del proyecto a fin de asegurar, respecto de las áreas disturbadas o afectadas en la Etapa Constructiva de tal manera que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

dicho entorno sea compatible con las condiciones ambientales existentes previamente a la ejecución del proyecto, o de ser el caso, mejorar tales condiciones iniciales, evitando la generación de pasivos ambientales.

Según lo mencionado, se plantean acciones para las áreas afectadas e intervenidas.

Desmontaje de estructuras metálicas, madera:

El proceso de cierre de las zonas afectadas por la instalación del patio y cerco perimétrico del campamento se realizará de la siguiente manera.

- Retiro de todas las estructuras metálicas y de madera que se usaron para cerco perimétrico.
- Retiro de todas las estructuras metálicas y de madera que se usaron para ambientes de oficinas, almacén, y otros ambientes.
- Recojo y disposición final de los residuos sólidos.
- Limpieza de áreas emplazadas del campamento.

Desmovilización de maquinaria y equipos:

El proceso de cierre de las zonas afectadas por la instalación del patio de maquinarias se realizará de la siguiente manera.

- Retiro de todas las maquinarias y equipos.
- Desmontaje de las instalaciones (casetas de vigilancia, talleres, almacenes, cercos, señalización, otros).
- Recojo y disposición final de los residuos sólidos.
- Limpieza de áreas contaminadas.
- Al culminar las obras de construcción, se retirarán las instalaciones destinadas a las maquinarias. Los residuos serán dispuestos conforme la legislación vigente.

Cierre de canteras y DME:

Concerniente a cierre de canteras y DME no aplica, motivo por el cual que la adquisición de los materiales para la conformación de la vía será proveída por terceros.

Cierre de accesos temporales.

Los accesos que se usará para transporte de materiales y equipos y otros, son vías urbanas existentes.

En tal sentido no existirá apertura de algún acceso temporal.

Identificación y/o cuantificación de los residuos.

En tema de residuos tiene las siguientes actividades:

- Limpieza general y recuperación del suelo intervenido, reacondicionándolo a sus condiciones naturales.
- El recojo y disposición final de los residuos sólidos estarán sujetas al subprograma de residuos sólidos y efluentes por lo que se deberá seguir los procedimientos en dicho subprograma. En caso de tratarse de residuos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sólidos no peligrosos deberán ser dispuestos a través de una EO-RS o a un relleno sanitario de la municipalidad provincial de Puno.

- Disposición final de los residuos y suelos contaminados.
- Los suelos contaminados por aceites, asfalto e hidrocarburos serán removidos hasta una profundidad de 10 cm, para luego ser dispuestos en un relleno de seguridad a través de una EO-RS.
- El aceite quemado y residuos de combustibles procedentes del mantenimiento de las maquinarias y vehículos serán dispuestos en bidones, los cuales serán conservados hasta su respectivo retiro por una EO-RS para su tratamiento.
- Recojo y disposición final de los residuos sólidos, estas actividades también estarán sujetas al subprograma de residuos sólidos y efluentes por lo que se deberá seguir los procedimientos en dicho sub-programa y finalmente serán trasladados a un relleno de seguridad o un relleno sanitario autorizado de la municipalidad provincial de Puno.
- Remoción y disposición de suelos contaminados, estos se dispondrán en los contenedores propuestos para luego ser trasladados a un relleno de seguridad como lo dispone el sub-programa de manejo de residuos sólidos y efluentes.

Análisis:

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

- **Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Observación N° 8.

Etapa de Operación y Mantenimiento (ítem 4.5.4 – DIA)

Describir las principales actividades de mantenimiento (periódico y rutinario) requeridos en la zona vial.

Respuesta:

Se actualiza de la siguiente manera:

Al tratarse de la construcción del pavimento se tiene proyectado las siguientes actividades en la Etapa de Operación y Mantenimiento:

Principales actividades de operación:

Una vez culminado las labores de construcción y cierre constructivo se dará inicio al servicio de transitabilidad vehicular.

- Funcionamiento de la vía.

Principales actividades de mantenimiento (periódico y rutinario):

Tabla N°21
Componentes Del Proyecto En La Operación Y Mantenimiento

| ITEM | DESCRIPCION SECUENCIAL DE ACTIVIDADES EN ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | FRECUENCIA | |
|------|---|------------|-----------|
| | | periódica | rutinario |
| 1 | ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSITO VEHICULAR | | |
| 2 | Superficie de Rodadura | X | |
| 3 | Drenajes Longitudinales | X | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Drenajes Transversales | X | |
| 5 | Corte de Maleza | X | |
| 6 | Basura: | | X |
| 7 | Derrumbes Pequeños | X | |
| 8 | Señales Verticales y Defensas Metálicas | X | |
| 9 | Pintura de Bordillos y Otros | X | |

Fuente: elaboración Técnica.

Todos los trabajos deben ejecutarse antes que sobrepasen los límites admisibles de conservación, de tal manera que sean preferiblemente preventivos.

1. **Superficie de Rodadura y Hombros:** Deberán retirarse, piedras, ramas, material suelto, basura o cualquier obstáculo que se encuentre en la superficie que obstaculice o constituya un peligro para el tránsito.
2. **Drenajes Longitudinales:** Las Cunetas, contracunetas, canales laterales y canales de desalajo (salidas) de agua deberán permanecer limpias, libres de cualquier obstáculo que dificulte la libre escorrentía y ocasione empozamientos.
3. **Drenajes Transversales:** El interior de las estructuras de drenaje existentes se limpiará cuidadosamente, así como sus canales de entrada y salida, de tal forma que la escorrentía fluya libre y fácilmente en toda la longitud. El material removido deberá trasladarse y acondicionarse a lugares donde no constituya obstáculo a canales o pueda ocasionar deslizamientos o derrumbes.
4. **Corte de Maleza:** Se tendrá a una altura máxima de quince (15) centímetros todos los arbustos, matorrales y maleza, pero se dejarán los árboles que hayan crecido dentro del derecho de vía y que se encuentren a una distancia del hombro tal que no representen obstrucción ni peligro para el tránsito, y dificulten la visibilidad. Los materiales y desperdicios que se remuevan deben ser retirados del lugar hacia sitios de depósito de donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje y que hayan sido autorizados por el ingeniero Residente.
5. **Basura:** La superficie de rodadura, hombros, cunetas y el Derecho de Vía, deberán permanecer libres de basura y desechos, los cuales se removerán y trasladarán a lugares adecuados en bolsas de polietileno color naranja Pantone identificadas con el logotipo de PROVIAS (según diseño proporcionado por PROVIAS), previamente aprobados por el ingeniero Residente. La limpieza de basura deberá realizarse como mínimo con dos personas recorriendo los tramos diariamente, una persona por cada lado de la carretera.
6. **Derrumbes Pequeños:** Son los derrumbes menores, que obstruyen cunetas, contra cuentas, canales de desalajo (salidas de agua), canales de entrada y salida de alcantarillas y hombros, estos deberán removerse tan pronto como ocurran. El material removido deberá trasladarse y acondicionarse en lugares donde no constituyan obstáculo a canales o pueda ocasionar deslizamientos o nuevos derrumbes; ni deberán colocarse al pie de los taludes.
7. **Señales Verticales y Defensas Metálicas:** Las señales verticales y defensas metálicas deberán permanecer totalmente limpias de manchas, pintura, o materiales adheridos a ellas, que impidan u obstruyan su visibilidad. Los procedimientos y materiales usados para limpieza no deberán provocar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deterioro y oxidación en los dispositivos. Se deberá realizar esta limpieza como mínimo 2 veces al año.

8. **Pintura de Bordillos y Otros:** Las autoridades superiores de PROVIAS, determinaran los periodos en los cuales deberá realizarse la actividad de enalado de Bordillos y otros; la cual se informará a través de los ingenieros regionales.

Análisis:

El titular refiere a PROVIAS para el desarrollo de ciertas actividades en la etapa de operación y mantenimiento de la vía. En ese sentido, deberá hacer las correcciones respectivas; considerando que el titular del proyecto es la Municipalidad Provincial de Puno. Nuevamente se precisa que las actividades deben presentarse acorde a lo requerido en los TdR cuya información no necesariamente es la misma a la incluida en las partidas de obra. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA**

- **Respuesta 2:**

Se actualiza de la siguiente manera:

Al tratarse de la construcción del pavimento se tiene proyectado las siguientes actividades en la Etapa de Operación y Mantenimiento:

Principales actividades de operación:

Una vez culminado las labores de construcción y cierre constructivo se dará inicio al servicio de transitabilidad vehicular.

- Funcionamiento de la vía.

Principales actividades de mantenimiento (periódico y rutinario):

(...)

- **Análisis 2:**

Se realizaron las correcciones conforme a lo solicitado.

➤ **Estado: OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 9.

Demanda de Agua (ítem 4.5.5 – DIA)

El titular declara que se hará uso del Lago Titicaca como fuente de agua para la etapa constructiva del proyecto. En ese sentido:

- Completar el siguiente cuadro con información de la fuente de agua a utilizar:

| Fuente de agua | | | | | Caudal (l/s, m³/mes) | | Tipo de uso según actividad | |
|----------------|------------|--------------------|--|-----------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|------------|
| Nombre | Uso actual | Punto de captación | Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona horaria– Punto de captación | | Región/ Provincia/ Distrito | De la fuente | | De demanda |
| | | | Este (m) | Norte (m) | | | | |
| | | | | | | | | |

- Detallar la categoría de la fuente de acuerdo a los estándares de calidad ambiental para aguas vigentes.
- Elaborar el mapa de ubicación de fuentes de agua respecto al área de emplazamiento y a los componentes del proyecto georreferenciado, a una escala que permita su visualización en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Describir las características técnicas del sistema de captación, conducción, almacenamiento y/o abastecimiento de agua. Memoria descriptiva y plano de diseño del sistema a escala que permita su visualización.
- Presentar el balance hídrico mensualizado por cada fuente de agua.

Balance hídrico del proyecto

| Mes | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | 12° | Total (m³) |
|--------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|------------|
| Oferta hídrica (m³/mes) | | | | | | | | | | | | | |
| Demanda hídrica (m³/mes) | | | | | | | | | | | | | |
| Balance (m³/mes) | | | | | | | | | | | | | |

Respuesta:

La etapa constructiva del proyecto requerirá el uso mínimo de recursos naturales, los mismos que son denominados materiales constructivos y están representados básicamente para mezclas de concreto y agregados para construcción, material de préstamo más el recurso agua el que será requerido tanto en la fase constructiva. Que será abastecida por la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A, Los que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N°27
Fuente De Agua No Potable Para Obra

| Nombre | Progresiva | Coordenadas UTM WGS | | Volumen requerido m3 | Tipo de fuente de Agua | Ubicación política | Uso actual |
|-----------------|--|--|--|----------------------|--|--------------------|-----------------------|
| | | Este | Norte | | | | |
| Agua no tratada | Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. | Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. | Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. | 570.00m3 /mes | Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. | puno/puno/puno | riego de áreas verdes |

Fuente: elaboración Técnica.

Análisis:

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

- **Estado:** **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Observación N° 10.

Efluentes (ítem 4.5.5 – DIA)

El titular declara que se contempla la habilitación de 2 baños químicos portátiles especializada en el campamento determinado. Al respecto, no precisa la cantidad de baños portátiles a implementar en los frentes de obra, conforme al número de trabajadores. Asimismo, señalar si se contempla la generación de efluentes industriales producto del mantenimiento de los equipos y/o maquinarias. De corresponder, contemplar las medidas de manejo que se realizará y el presupuesto para la implementación.

Respuesta:

Se actualiza de la siguiente manera:

En relación a las aguas residuales que se generarán en el proyecto durante la etapa de construcción, estos serán provenientes de los servicios higiénicos y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

campamentos, frentes de trabajo; para dicho propósito se plantea las siguientes medidas:

- Se habilitará 2 baños químicos portátiles especializada en los interiores del campamento determinado y 4 baños químicos portátiles especializada fuera del campamento donde serán emplazadas directamente en la obra y los puntos serán determinados y establecidos de acuerdo del detalle de la tabla siguiente, donde este tipo de servicios cuyos módulos deberán contar mínimamente de: WC sin sistema re circulante, pestillo interior, Urinario, Perchero, Porta papel higiénico, Tacho de basura, Ventilación por tubo PVC y pequeñas aberturas circulares y Portacandado exterior; cuyo manejo de efluentes y disposición final estará a cargo de una empresa operadoras EO-RS registradas ante MINAM:

Tabla N°15
Servicios Higiénicos Portátiles



Fuente: elaboración Técnica.

Tabla N°31
Servicios Higiénicos Baños Químicos Portátiles

| Tipo / Nombre | Código del punto de descarga | Uso actual | Coordenadas UTM WGS 84, zona ... Punto de descarga y mantenimiento | | Tipo de efluente (Industrial/ Doméstico) | Caudal del Efluente | |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------------------|--|--------------|--|---------------------|-------------------|
| | | | Este (m) | Norte (m) | | Máximo (l/s) | Promedio (m³/día) |
| Progresiva KM 0+420 | C1 | Calle jiron SN 3008 | 392933.0827 | 8245531.1855 | domestico | 0.05 | 0.54 |
| Progresiva KM 0+920 | C2 | Av. Flor de sancayuni | 392826.3965 | 8245047.1704 | domestico | 0.05 | 0.54 |
| Progresiva KM 1+640 campamento | C3 | Área de relleno | 392786.1872 | 8244315.9801 | domestico | 0.05 | 0.54 |
| Progresiva KM 1+640 campamento | C4 | Área de relleno | 392786.0691 | 8244314.8035 | domestico | 0.05 | 0.54 |
| Progresiva KM 2+000 | C5 | Av. industrial | 392751.7294 | 8243956.0573 | domestico | 0.05 | 0.54 |
| Progresiva KM 2+500 | C6 | Calle jiron Alberto sanchez | 392653.8441 | 8243463.8808 | domestico | 0.05 | 0.54 |

Fuente: elaboración Técnica.

Análisis:

De la verificación a la información presentada, no ha incluido información respecto a la generación de efluentes industriales producto del mantenimiento de los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

equipos y/o maquinarias. Asimismo, la información debe presentarse conforme a la estructura planteada en los TdR, esto debido a que se visualiza que la información sobre efluentes se ha incluido en la información de RR.SS. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

- Respuesta 2:

A manera de aclarar al respecto de efluentes industriales se denota de la siguiente manera:

Será prohibido el vertimiento de aceites usados, combustibles y sustancias químicas a la disposición sobre el suelo, seguir los procedimientos del ítem del programa de manejo de residuos sólidos y efluentes. Se establece **que los mantenimientos de maquinarias y equipos serán realizados en talleres externos de terceros y fuera de área de influencia directa del proyecto.**

En ese contexto no se generará dentro del área del proyecto los efluentes industriales.

Y en cuanto a los efluentes domésticos se detallan de la siguiente manera:

En relación a las aguas residuales que se generarán en el proyecto durante la etapa de construcción, estos serán provenientes de los servicios higiénicos y campamentos, frentes de trabajo; para dicho propósito se plantea las siguientes medidas:

(...)

- Análisis 2:

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 11.

Demanda de energía (ítem 4.5.5 – DIA)

Conforme a los TdR aprobados (ítem 4.5.5), deberá indicar como se realizará el abastecimiento de energía (generadores eléctricos, conexión a la red pública) para las actividades de mejoramiento. En el caso de generadores eléctricos, indicar los combustibles (diésel, gasolina u otro) que se emplearán para su funcionamiento, los volúmenes requeridos mensualmente, su potencia, cómo se realizará su transporte al área del proyecto y qué características tendrán los sistemas de almacenamiento habilitados que cumplan con el marco normativo vigente, en cada etapa del proyecto.

Respuesta:

La etapa constructiva del proyecto se requerirá el fluido eléctrico y que será abastecida a través conexión de la red pública autorizada y instalada por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., los mismos que se detallan en la demanda en la siguiente tabla:

(...)

Uso total aproximadamente 12132 kwh, haciendo total de 7036.56 soles, viendo el costo de energía eléctrica en Perú en calidad de negocios haciende a 0.580

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

soles por kw/h, entonces cada mes sería un gasto de 703.656 nuevos soles aproximadamente.

Análisis:

Se presenta la información conforme a lo solicitado. No obstante, deberá tomar en cuenta lo señalado en el análisis a la Observación N° 11 respecto a que la información debe presentarse conforme a la estructura planteada en los TdR.

- **Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Observación N° 12.

Emisiones atmosféricas (ítem 4.5.5 – DIA)

Conforme a los TdR aprobados (ítem 4.5.5), deberá:

- Indicar las fuentes de emisiones atmosféricas fijas y móviles (material particulado y gases) durante cada etapa del proyecto.
- Indicar y estimar (m3/h, m3/día, m3/mes u otro) los contaminantes atmosféricos que pueden generar las fuentes identificadas en cada etapa del proyecto, según corresponda. Precisar las referencias bibliográficas.

Respuesta:

No se ha identificado ninguna fuente de misión fija, en relación a la fuente de emisión móvil, se considera que serán las volquetes, retroexcavadora, rodillo y tractor oruga, pavimentadora sobre orugas.

Tabla N°33
Maquinarias Y Equipos A Utilizar En Etapa De Ejecución De Obra

| EQUIPO | CANTIDAD TOTAL |
|--|----------------|
| Barredora Mecanica 10-20 Hp | 1.00 |
| Cargador S/Llantas 100-115 Hp 2-2.25 Yd3 | 2.00 |
| Cargador Sobre Llantas 200-250 Hp 4-4.1 Yd3 | 4.00 |
| Chancadora Pri-Sec Inc.5 Fajas 46-70 Ton/Hr | 2.00 |
| Compactador Vibratorio Tipo Plancha 7 Hp | 8.00 |
| Compresora Neumática 76 Hp 125-175 Pcm | 2.00 |
| Compresora Neumática 87 Hp 250-330 Pcm | 2.00 |
| Compresora Neumática 196 Hp 600-690 Pcm | 2.00 |
| Cortadora de Pavimento Incluye Disco | 1.00 |
| Equipo de Granallado | 1.00 |
| Equipo de Oxicorte | 1.00 |
| Equipo de Pintura Airless | 1.00 |
| Faja Transportadora 18" X 4' Motor Eléctrico 3 Kw 150 Tn/H | 2.00 |
| Gatas de 25 Ton | 1.00 |
| Grúa Boilot 500-900kg | 1.00 |
| Grúa Hiab Sobre Camión De 5 Ton | 1.00 |
| Grúa Hidráulica Autopropulsada 127 Hp 18 Ton 9 M | 1.00 |
| Grúa Mecánica Pluma Celosia 318 Hp 35 Ton 9 M | 1.00 |
| Grupo Electrógeno 89hp 50kw | 1.00 |
| Grupo Electrógeno 140hp 90kw | 1.00 |
| Grupo Electrógeno 230 Hp 150 Kw | 1.00 |
| Lavadora Arthur | 1.00 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | |
|--|-------|
| Maquina Para Pintar Marcas En Pavimento | 1.00 |
| Martillo Neumático De 29kg | 8.00 |
| Mezcladora De Concreto De 11p3 18 Hp | 6.00 |
| Motobomba 12 Hp 4" | 6.00 |
| Motoniveladora 125 Hp | 2.00 |
| Motosierra De 30" | 1.00 |
| Motosoldadora De 225 A | 1.00 |
| Pavimentadora Sobre Orugas 69 Hp 10-16' | 1.00 |
| Planta De Asfalto En Caliente De 65-115 Ton/Hr | 1.00 |
| Puente Grúa | 1.00 |
| Retroexcavador Sobre Oruga 80-110hp 0.5-1.3 Yd3 | 2.00 |
| Rodillo Liso Vibratorio Manual 10.8hp 0.8-1.1 Ton. | 2.00 |
| Rodillo Neumático Autopropulsado 135 Hp 9-26 Ton | 1.00 |
| Rodillo Tandem Estat.Autop.58-70 Hp, 8-10 Tn | 1.00 |
| Volquete de 15 y 20 m3 | 10.00 |
| Cisterna de agua 2000 galones | 2.00 |
| Soldadora Eléctrica Trifásica 400 A | 1.00 |
| Tirfor De 5 Ton | 1.00 |
| Tractor De Orugas 140-160 Hp | 1.00 |
| Vibrador De Concreto 4 Hp 1.50" | 6.00 |
| Zaranda Vibratoria 4"X6"X14" Motor Eléctrico 15hp | 2.00 |

Fuente: elaboración técnica.

Estimación de contaminantes atmosféricos de las fuentes móviles.

Durante la etapa de construcción se prevé la probabilidad de presentarse la emisión de emisiones atmosféricas como PM 10, PM 2.5, CO, S2O por parte de las unidades vehiculares y acciones que se desarrollaran propias de la etapa de construcción del proyecto.

Tomando como referencia los datos de la Agencia Europea de Medio Ambiente onde indica que un coche de gasolina emite una media de unos 143 gramos de CO2 por kilómetro¹, el número de maquinarias y equipos presentados en el ítem 4.5.5 de la DIA; Y las acciones que se implementaran para el manejo ambiental del proyecto, se ha realizado la estimación de la cantidad de emisiones atmosféricas a emitir al ambiente en las etapas de construcción y operación y mantenimiento:

Tabla N°34
Cuadro Estimación De Producción De Emisiones Atmosféricas

| Parámetros | VALOR (ug/m3) D.S. N° 003- 2017- MINAM | Volumen estimado para la Etapa constructiva ug/m3) | Volumen estimado para la etapa de operación y mantenimiento o ug/m3) | Nivel de riesgo de exposición conforme a la ley 29783 |
|---|--|---|--|--|
| Material Particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM2.5) | 50 | 30 | 0 | bajo |
| Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM10) | 100300 | 5000 | 0 | Bajo |
| Dióxido de Azufre (SO2) | 250 | 120 | 70 | Bajo |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | | |
|--------------------------|-------|-------|------|------|
| Monóxido de Carbono (CO) | 30000 | 12000 | 6000 | Bajo |
|--------------------------|-------|-------|------|------|

Fuente; Equipo Consultor

Análisis:

El titular no ha incluido la información conforme a lo requerido. Se solicitó indicar y estimar (m3/h, m3/día, m3/mes u otro) los contaminantes atmosféricos que pueden generar las fuentes identificadas en cada etapa del proyecto, según corresponda. Asimismo, debía precisar las referencias bibliográficas.

Cabe precisar que, la información se presenta de manera general, asimismo, hace referencia a los ECAs cuando en todo caso debería indicarse los LMP (revisar conceptos), sin embargo, no era lo que se solicitó. En ese sentido, se reitera la observación. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.**

• **Respuesta 2:**

Se debe de comunicarse que no se ha encontrado instrumento legal específico por parte del MTC, MINAM o SENACE que de obligatoriedad al uso específico de una metodología para el cálculo de estimación de producción de contaminantes atmosféricos, por lo que se ha procedido a revisar estudios y antecedentes del SENACE.

No se ha identificado ninguna fuente de misión fija, en relación con la fuente de emisión móvil, se considera que serán los volquetes, retroexcavadora, tractor oruga, pavimentadora sobre orugas, camionetas en la etapa de construcción; Un volquete en la etapa de cierre y las unidades vehiculares que hagan uso de esta vía una vez construida en la etapa de Operación y Mantenimiento.

Estimación de contaminantes atmosféricos de las fuentes móviles.

Durante la etapa de construcción se prevé la probabilidad de presentarse la emisión de emisiones atmosféricas como PM 10, PM 2.5, CO, S2O por parte de las unidades vehiculares y acciones que se desarrollaran propias de la etapa de construcción del proyecto.

En la siguiente tabla se presenta la estimación de emisiones atmosféricas (...)

• **Análisis 2:**

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

➤ **Estado: OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 13.

Emisión de ruidos (ítem 4.5.5 – DIA)

Conforme a los TdR aprobados (ítem 4.5.5), deberá Indicar las fuentes generadoras de ruido (fijas y móviles) para cada etapa del proyecto, así como los niveles de ruido estimados que se generarán, tomando como referencia los Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles aplicables en función a las actividades del proyecto, en caso corresponda, y la normativa técnica nacional o internacional aplicable.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta:

Se presenta lo solicitado:

En las etapas de construcción, operación y mantenimiento, se utilizarán maquinarias y equipos mostradas en ítem 4.5.5 de la DIA, y debido a la cantidad y tipos los procesos para construcción, operación y mantenimiento, se estima que el ruido producido y conforme al decreto supremo N° 085-2003-PCM, no superarán los 50 dB(A) en el día conforme se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N°38
Niveles De Ruido En La Etapa Ejecución y Operación Y Mantenimiento

| Horario | Niveles de ruido en la Etapa de construcción LAeqT (*) | Niveles de ruido en la Etapa de operación y mantenimiento LAeqT (*) | Alcance en relación al punto donde se generará el ruido |
|---------|--|---|---|
| diurno | 50 | 30 | 30 m de radio Tipo: Puntual |

Fuente: Equipo Consultor

[*] LAeqT: Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con Ponderación A.

Análisis:

El titular debe indicar las fuentes generadoras de ruido (fijas y móviles) para cada etapa del proyecto, así como los niveles de ruido estimados que se generarán conforme a lo solicitado. En ese sentido, se reitera la observación. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.**

- **Respuesta 2:**

Se informa que, que no se ha encontrado instrumento legal específico por parte del MTC, MINAM o SENACE que, de obligatoriedad al uso específico de una metodología para el cálculo de estimación de producción de contaminantes atmosféricos, por lo que se ha procedido a revisar estudios y antecedentes del SENACE.

En ese contexto no se identifica fuentes fijas, solo se identificó fuentes móviles que serán los volquetes, retroexcavadora, tractor oruga, pavimentadora sobre orugas en la etapa de construcción; Un volquete en la etapa de cierre y las unidades vehiculares que hagan uso de esta vía una vez construida en la etapa de Operación y Mantenimiento.

A continuación, se muestra los niveles de ruido estimados por etapas:

(...)

- **Análisis 2:**

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

➤ **Estado: OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 14.

Vibraciones (ítem 4.5.5 – DIA)

Indicar las fuentes generadoras de vibraciones (fijas y móviles) para cada etapa del proyecto, así como, su intensidad, duración y alcance probable, aplicables en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

función a las actividades del proyecto, tomando como referencia, norma técnica nacional o internacional aplicable.

Respuesta:

Rpta: Conforme al cronograma se establece el presupuesto.

Se generarán vibraciones intermitentes durante la etapa de ejecución del proyecto por el uso de equipos y maquinaria especialmente por el uso del compactador vibrador para la compactación del suelo los mismos que serán temporales y puntuales. En la etapa de OyM no se prevé la generación de vibraciones

Tabla N°39
Niveles De Vibración En La Etapa Ejecución y Operación Y Mantenimiento

| Etapa | Horario | Niveles de Vibración Línea base (dBA) | Niveles de vibración etapa de ejecución x día (dBA) | Niveles de vibración incremento de vibración etapa operación y mantenimiento (dBA) | Alcance en relación al punto donde se genera la vibración |
|---------------------------|---------|---------------------------------------|---|--|---|
| Construcción | diurno | Cero (0) | Intermitente* | Cero (0) | 10 m de radio Tipo: Puntual |
| Operación y mantenimiento | diurno | Cero (0) | Intermitente* | Cero (0) | 10 m de radio Tipo: Puntual |

Fuente: elaboración Propia y *adaptada de Department of Environment and Conservation NSW,2008, https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2019/03/13/guia_ruido_y_vibracion_websea.pdf Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA Gobierno de Chile. Pag29. Vibración Intermitente: Trenes, actividades de construcción intermitentes cercanas, paso de vehículos pesados, maquinaria de forjado, instalación de pilotes por impacto, martillos neumáticos. Si el número de eventos de vibración en un período es menor o igual a tres

Análisis:

El titular debe indicar las fuentes generadoras de vibraciones (fijas y móviles) para cada etapa del proyecto, así como, su intensidad, duración y alcance probable, aplicables en función a las actividades del proyecto, conforme a lo solicitado. En ese sentido, se reitera la observación. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.**

- **Respuesta 2:**

Se identifica como fuentes generadoras de vibración al Tractor oruga, Volquete, Retroexcavadora, Pavimentador Sobre Oruga, rodillo para la etapa de construcción, para la etapa de cierre, operación y mantenimiento no se han identificado fuentes de vibración.

Se generarán vibraciones intermitentes durante la etapa de ejecución del proyecto por el uso de equipos y maquinaria especialmente por el uso del compactador vibrador para la compactación del suelo los mismos que serán temporales y puntuales.

En la etapa de OyM no se prevé la generación de vibraciones.

- **Análisis 2:**

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

➤ **Estado: OBSERVACION SUBSANADA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N° 15.

Componentes auxiliares (ítem 4.5.6 – DIA)

De la revisión a la información presentada por el titular, deberá incorporar la siguiente información:

- a) DME: plano de levantamiento topográfico (delimitación de DME y acceso), plano de secciones transversales y longitudinales.
- b) Canteras: plano de levantamiento topográfico (delimitación de cantera y acceso) y plano de secciones transversales.
- c) Campamento y Patio de máquinas: plano de ubicación con coordenadas UTM WGS84 y esquema de distribución de vista en planta.
- d) Las fichas de caracterización deben presentarse conforme al anexo 3 de los TdR). Incluir plan de uso (DME) y plan de explotación (canteras), así como el registro fotográfico.
- e) Considerar que las áreas auxiliares (excepto las canteras de río y plantas chancadoras) deberán respetar la faja marginal de los cuerpos de agua. En ese sentido, deberá precisar y sustentar la distancia de los componentes auxiliares a la faja marginal del cuerpo de agua próximo conforme a la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales.

Respuesta:

Respuesta al punto c):

Los mismos que se actualiza y que se adjunta en los anexos N°06, los detalles solicitados del área auxiliar campamento



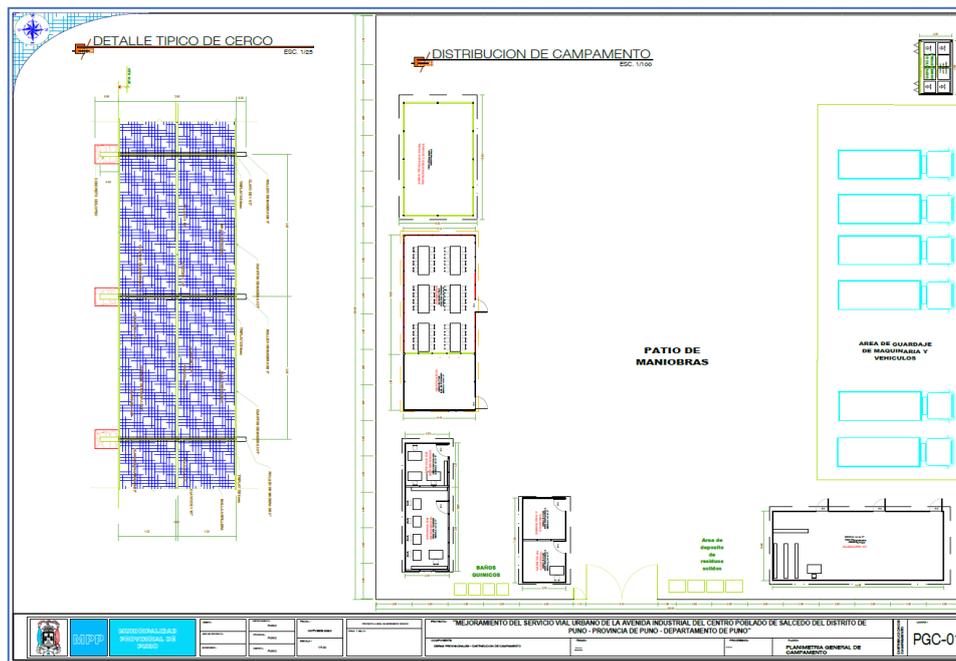
Distribución del campamento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Respuesta al punto a,b,d,e:

Para abastecer el volumen de la demanda de material roca y ligante, se obtendrá a través de proveedores terceros que cumplan con las autorizaciones de explotación de material ante las autoridades competentes y ambientales, Y que serán puesta en obra con las características que estipula o requiera en el estudio del expediente técnico.

Para depósito de material excedente, se eliminará a través de proveedores terceros que adquieren materiales excedentes de construcción civil y que dichos proveedores cumplan con los requisitos de adquisición ante las autoridades competentes y ambientales.

Para abastecer el volumen de la demanda de material agregado, se obtendrá a través de proveedores terceros que cumplan con las autorizaciones de explotación de agregados ante la autoridad nacional del agua (ANA), Y que serán puesta en obra con las características que estipula o requiera en el estudio del expediente técnico.

Análisis:

Se ha verificado que no se ha presentado el plano de planta y distribución del Campamento – Patio de Máquinas en formato DWG. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

• **Respuesta 2:**

Se presenta un plano en planta georreferenciado en archivo digital pdf, DWG y Shapefile que permita visualizar el trazo de la vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM WGS 84.

https://drive.google.com/drive/folders/1Qla9qs6NsNRh7ixdtcT3MdxZ6lldaXEj?usp=drive_link





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(...)

- Análisis 2:
 Se presenta la información conforme a lo solicitado.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 16.

Componentes auxiliares

Respecto a la Cantera de agregado grueso y fino Cutimbo, se puede verificar, de la georreferenciación realizada, que la cantera se ubica sobre un cuerpo de agua. En ese sentido:

- Precisar si dicha cantera es una cantera de río. De no ser así, deberá atender lo señalado en la **observación N° 16** literal e) respecto a la Faja Marginal.
- De ser una cantera de río, esta deberá precisarse en las Fichas de Caracterización y en donde corresponda así mismo, deberá incluir en el marco legal, la Resolución Jefatural N° 102-2019-ANA Otorgamiento de la Autorización de Extracción de material de acarreo en los cauces naturales de agua.
- Incluir la descripción para la explotación de material de acarreo (ítem 4.5.2 – DIA) tomando en consideración el *Anexo I Criterios para identificar, seleccionar y explotar zonas de extracción de material de acarreo* de la Resolución Jefatural N° 102-2019-ANA.

Respuesta:

Para abastecer el volumen de la demanda de material agregado, se obtendrá a través de proveedores terceros que cumplan con las autorizaciones de explotación de agregados ante la autoridad nacional del agua (ANA), Y que serán puesta en obra con las características que estipula o requiera en el estudio del expediente técnico.

Análisis:

Lo señalado por el titular se encuentra conforme.

➤ Estado: **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Observación N° 17.

Requerimiento de mano de obra (ítem 4.5.7 – DIA)

Cuantificar y clasificar (calificado y no calificado / local, zonal y foráneo) el personal que intervendrá en cada etapa del proyecto.

Respuesta:

Tabla N°43
Relación de Mano de Obra en Etapa de Ejecución del Proyecto

| TRABAJADOR | CANTIDAD | NO CALIFICADO | CALIFICADO | EXTENSION |
|---------------------------|----------|---------------|------------|---------------|
| oficiales | 04 | X | | LOCAL |
| operarios | 05 | X | | LOCAL |
| peones | 10 | X | | LOCAL Y ZONAL |
| maestros de obra | 01 | | X | LOCAL Y ZONAL |
| operador de equipo pesado | 03 | | X | LOCAL Y ZONAL |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | | |
|---|----|--|---|------------------------|
| operador electricista | 01 | | X | LOCAL, ZONAL O FORANEO |
| Ingeniero Residente de Obra | 01 | | X | ZONAL O FORANEO |
| Ingeniero supervisor de Obra | 01 | | X | ZONAL O FORANEO |
| Jefe de Oficina Técnica (Planeamiento y Costos) | 01 | | X | ZONAL |
| Especialista de Suelos y Pavimentos | 01 | | X | ZONAL |
| Responsable de Seguridad en Obra | 01 | | X | ZONAL |
| Dibujante en Autocad | 01 | | X | ZONAL |
| Topógrafo | 01 | | X | ZONAL |
| Nivelador topográfico | 01 | | X | ZONAL |
| Asistente técnico de obra | 01 | | X | ZONAL |
| Asistente técnico de suelos y pavimentos | 01 | | X | ZONAL |
| Ayudante de Topografía (zona) | 01 | | X | ZONAL |
| Ayudante de Nivelación (zona) | 01 | | X | ZONAL |
| Ayudante de Laboratorio (zona) | 01 | | X | ZONAL |
| especialista social | 01 | | X | ZONAL |
| Encargado de Almacén | 01 | | X | ZONAL |
| Guardianes Turno noche (zona) | 01 | | X | LOCAL |

Fuente: elaboración Técnica.

Análisis:

De la revisión a la información presentada, se puede visualizar que no se ha incluido la información de la mano de obra requerida por etapas, conforme a lo solicitado. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

- **Respuesta 2:**
Se presenta la relación de mano de obra por etapa.
- **Análisis 2:**
Se presenta la información conforme a lo solicitado.

➤ **Estado: OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 18.

Tiempo de vida útil (ítem 4.5.10 – DIA)

El titular declara una vida útil de 9 meses, no obstante, según lo indicado en la Tabla N° 16 de la DIA, se indica una vida útil de 20 años. En ese sentido, deberá hacer las precisiones respectivas.

Respuesta:

Se aclara de la siguiente manera:

TIEMPO DE VIDA UTIL: horizonte de 20 años

MONTO DE INVERSION:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- En etapa de ejecución el monto de inversión es S/. 25´185,559.00 (veinticinco millones ciento ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 soles). Es el presupuesto según el estudio definitivo.

Análisis:

Se hizo la corrección conforme a lo solicitado.

- Estado: **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Observación N° 19.

Área de Influencia Directa (ítem 5.1 – DIA)

El titular ha determinado que el Área de Influencia Directa (AID) abarca con un área de 171162.72 m² / área: 17.11627 ha.

Para la determinación ha considerado los siguientes criterios:

- Área de emplazamiento de los componentes de la Modificación
- Extensión del impacto por emisiones atmosféricas
- Extensión del impacto por incremento del nivel de ruido ambiental
- Infraestructura vial existente y proyectada
- Zonas Vulnerables y de Importancia Biológica

Al respecto, hace referencia al área de emplazamiento de las componentes de la modificación, no obstante, el presente proyecto no corresponde a una modificación. Asimismo, señala zonas vulnerables y de importancia biológica, cuando en la descripción no se hace referencia a las zonas vulnerables mencionadas. Por otro lado, no ha considerado, los espacios ocupados por los componentes auxiliares del proyecto, fuentes de agua y otros señalados en los TdR aplicables al proyecto (ítem 5.1). En ese sentido, deberá replantear el AID conforme a lo señalado. Presentar el mapa del AID en pdf, DWG y shapes.

Cabe indicar que, conforme a las características, magnitud y ubicación del proyecto, se desarrolla en una zona urbana consolidada, en ese sentido, se debe definir los criterios ambientales y sociales y listar las localidades identificadas, empleando el formato del anexo II de los TdR aplicables (numeral 2.3).

Respuesta:

Se actualiza de acuerdo a la observación solicitada:

Se considera al área de influencia Directa al espacio donde se sitúan los componentes del proyecto y de las áreas que son impactadas directamente (ambiental y social) donde los posibles impactos ambientales generados por la construcción y operación de la infraestructura son directos y de nivel significativo que abarca con un área de área: 171162.72 m² área: 17.11627 ha.

Para la determinación del área de influencia ambiental directa (AID) se tomó en consideración los siguientes criterios:

- Extensión del impacto por emisiones atmosféricas
- Extensión del impacto por incremento del nivel de ruido ambiental
- Extensión del impacto por incremento del nivel de material particulado - aire ambiental
- Infraestructura vial existente y proyectada

Tabla N°44

Coordenadas UTM De Área de Influencia Directa del Proyecto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| COORDENADAS UTM DE AREA DE INFLUENCIA DIRECTA | | | | | |
|--|-----------|---------|------------|-----------|------------|
| VERTICE | LADO | DIST. | ANGULO | ESTE | NORTE |
| P1 | P1 - P2 | 66.69 | 138°51'45" | 392998.35 | 8245879.74 |
| P2 | P2 - P3 | 63.21 | 83°6'2" | 392935.59 | 8245902.30 |
| P3 | P3 - P4 | 432.13 | 173°47'16" | 392921.51 | 8245840.68 |
| P4 | P4 - P5 | 357.38 | 181°24'58" | 392871.41 | 8245411.46 |
| P5 | P5 - P6 | 243.79 | 177°4'55" | 392821.21 | 8245057.62 |
| P6 | P6 - P7 | 367.40 | 181°55'8" | 392799.31 | 8244814.81 |
| P7 | P7 - P8 | 212.36 | 176°24'60" | 392754.06 | 8244450.21 |
| P8 | P8 - P9 | 441.70 | 183°30'9" | 392741.12 | 8244238.25 |
| P9 | P9 - P10 | 237.77 | 181°14'33" | 392687.34 | 8243799.84 |
| P10 | P10 - P11 | 311.76 | 176°31'10" | 392653.28 | 8243564.52 |
| P11 | P11 - P12 | 15.51 | 143°17'10" | 392627.43 | 8243253.84 |
| P12 | P12 - P13 | 22.13 | 126°17'32" | 392635.64 | 8243240.68 |
| P13 | P13 - P14 | 13.00 | 144°12'57" | 392657.71 | 8243239.01 |
| P14 | P14 - P15 | 572.64 | 129°29'53" | 392668.80 | 8243245.79 |
| P15 | P15 - P16 | 265.93 | 178°25'1" | 392748.97 | 8243812.80 |
| P16 | P16 - P17 | 172.63 | 178°32'21" | 392778.91 | 8244077.04 |
| P17 | P17 - P18 | 22.30 | 270°56'59" | 392793.97 | 8244249.01 |
| P18 | P18 - P19 | 48.77 | 152°47'54" | 392816.15 | 8244246.70 |
| P19 | P19 - P20 | 56.93 | 111°14'52" | 392861.60 | 8244264.37 |
| P20 | P20 - P21 | 64.70 | 128°34'42" | 392861.60 | 8244321.31 |
| P21 | P21 - P22 | 181.86 | 239°17'15" | 392811.02 | 8244361.65 |
| P22 | P22 - P23 | 753.98 | 178°38'43" | 392835.91 | 8244541.80 |
| P23 | P23 - P24 | 243.59 | 179°11'37" | 392921.41 | 8245290.92 |
| P24 | P24 - P25 | 196.07 | 180°18'56" | 392945.62 | 8245533.31 |
| P25 | P25 - P26 | 666.29 | 272°25'45" | 392966.18 | 8245728.29 |
| P26 | P26 - P27 | 1097.99 | 208°4'43" | 393625.24 | 8245630.39 |
| P27 | P27 - P28 | 102.89 | 93°10'10" | 394507.55 | 8244976.85 |
| P28 | P28 - P29 | 1070.91 | 89°21'19" | 394573.26 | 8245056.02 |
| P29 | P29 - P30 | 145.81 | 134°15'4" | 393741.63 | 8245730.73 |
| P30 | P30 - P31 | 300.38 | 186°16'42" | 393596.82 | 8245713.73 |
| P31 | P31 - P32 | 283.59 | 202°15'55" | 393296.44 | 8245711.54 |
| P32 | P32 - P1 | 71.71 | 219°3'35" | 393033.22 | 8245817.07 |
| Área: 355806.37 m ² Área: 35.58064 ha Perímetro: 9103.81 ml | | | | | |

Fuente: elaboración Técnica.

Se presenta la información digital del proyecto de emplazamiento de área de influencia:

https://drive.google.com/drive/folders/1Qla9qs6NsNRh7ixdtcT3MdxZ6lIdaXEj?usp=drive_link

Análisis:

Se solicitó al titular definir los criterios ambientales y sociales, y listar las localidades identificadas, empleando el formato del anexo II de los TdR aplicables (numeral 2.3), si bien cita cuatro criterios considerados para la determinación del AI, no se describe cada uno de ellos; asimismo no menciona el C.P de Salcedo donde se llevará a cabo el proyecto; dicha información deberá ser complementada y presentada en el formato establecido en los TdR. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• Respuesta 2:

Se actualiza de acuerdo a la observación solicitada:

Está conformado por las áreas en las que se emplazará el proyecto, las áreas que podrían experimentar impactos ambientales directos en su medio físico, biótico y social generado durante las etapas de planificación, construcción, operación y mantenimiento y cierre, tanto como de los componentes principales y auxiliares del proyecto.

Para la determinación del área de influencia ambiental directa (AID) se tomó en consideración los siguientes criterios:

- Los espacios ocupados por los componentes del proyecto y accesos que se intervengan y utilicen durante la etapa de construcción y operativa.
- Espacios ocupados por los componentes auxiliares del proyecto.
- Áreas geográficas proyectadas que pudiese ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas.
- Áreas arqueológicas.
- Fuentes y los usos de agua.
- Los predios (viviendas, terrenos y otros) que son afectadas o beneficiadas por las obras relacionadas con el área del proyecto.

(...)

Tabla N°50
Localidad Emplazada En El AID

| Área de Influencia Directa | | | | | |
|----------------------------|----------------------|----------|-----------|-----------------------|-------------|
| Localidad o Centro Poblado | Categoría según INEI | Distrito | Provincia | Población Actualizada | Progresivas |
| Centro Poblado Salcedo | INEI 2023 | Puno | Puno | 7500 HAB. | KM 0+660 |

Fuente: elaboración Técnica.

Se presenta la información digital del proyecto de emplazamiento de área de influencia:

https://drive.google.com/drive/folders/1Qla9qs6NsNRh7ixdtcT3MdxZ6lldaXEj?usp=drive_link

• Análisis 2:

Se presenta la información conforme a lo solicitado en el componente ambiental y social con relación a los criterios para la determinación del área de influencia e identifica al centro Poblado

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 20.

Respecto al Área de Influencia Indirecta (AII), acorde a la observación realizada al AID, deberá replantearse, considerando los criterios conforme a la naturaleza del proyecto y a lo solicitado en los TdR (ítem 5.2). Presentar el mapa del AII en pdf, DWG y shapes.

Respuesta:

Se actualiza de acuerdo a la observación solicitada:

El área de influencia indirecta se establece en función a los impactos ambientales y sociales indirectos de los componentes. Es aquella donde los impactos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

trascienden el espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada, es decir, la zona externa al área de influencia directa y se extiende hasta donde se manifiestan dichos impactos, además de los siguientes criterios:

- Homogeneidad del terreno y del ecosistema
- Área de interacción social y económica a nivel de sub Cuenca.
- Nivel de complejidad cada componente del proyecto.

Tabla N°45
Coordenadas UTM De Área de Influencia Indirecta del Proyecto

| COORDENADAS UTM DE AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA | | | | | |
|---|-----------|---------|------------|-----------|------------|
| VERTICE | LADO | DIST. | ANGULO | ESTE | NORTE |
| P1 | P1 - P2 | 1146.63 | 169°8'49" | 392188.67 | 8244405.92 |
| P2 | P2 - P3 | 247.83 | 149°28'44" | 392262.02 | 8243261.64 |
| P3 | P3 - P4 | 393.61 | 129°43'10" | 392401.28 | 8243056.64 |
| P4 | P4 - P5 | 461.51 | 153°22'25" | 392793.07 | 8243018.70 |
| P5 | P5 - P6 | 582.99 | 107°36'55" | 393223.65 | 8243184.81 |
| P6 | P6 - P7 | 918.65 | 198°30'26" | 393188.25 | 8243766.72 |
| P7 | P7 - P8 | 1281.19 | 259°6'18" | 393426.44 | 8244653.96 |
| P8 | P8 - P9 | 453.03 | 132°15'50" | 394704.30 | 8244561.64 |
| P9 | P9 - P10 | 1476.24 | 90°0'0" | 395032.35 | 8244874.09 |
| P10 | P10 - P11 | 628.09 | 135°50'21" | 394014.22 | 8245943.06 |
| P11 | P11 - P12 | 594.90 | 200°24'47" | 393386.61 | 8245967.56 |
| P12 | P12 - P13 | 607.53 | 118°15'3" | 392837.59 | 8246196.64 |
| P13 | P13 - P1 | 1418.69 | 136°17'11" | 392366.12 | 8245813.47 |
| Área: 4758888.47 m2 Área: 475.88885 ha perímetro: 10210.90 ml | | | | | |

Análisis:

En el capítulo 5, numeral 5.2 de la DIA, si bien se indican los criterios para la determinación del AI, no se describe cada uno de ellos; asimismo, no se verifica la información consignada en el capítulo 1. Resumen Ejecutivo, donde se indica:

"En relación al área de influencia directa abarca a todo que está expuesto directamente al proyecto, como los beneficiarios domiciliarios y entre otras, por lo que abarca con un área de Área: 355806.37 m2, y la influencia indirecta abarca todos los poblados beneficiarios como el barrio panamericana, urbanización Enace, urbanización Flor de Sankayo, urbanización Simón Bolívar, urbanización Salcedo, urbanización San Juan de Dios, entre otros..."

Por lo descrito, el titular deberá verificar, complementar la información y presentarla en el formato establecido en los TdR. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.**

- **Respuesta 2:**
 Se actualiza de acuerdo a la observación solicitada:
 Se determina el área de influencia indirecta, conformada por un área de "buffer" o de amortiguamiento circundante al área de influencia directa:

En ese contexto la influencia indirecta abarca todos los poblados beneficiarios como la urbanización Enace, urbanización Flor de Sankayo,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

centro poblado de Salcedo, urbanización Salcedo, que comprende un área de Área: 4758888.47 m² las coordenadas se detallan en anexos.

- Homogeneidad del terreno y del ecosistema
- Área de interacción social y económica a nivel de sub Cuenca.
- Nivel de complejidad cada componente del proyecto.

(...)

- Análisis 2:

El titular presentó la información solicitada, con relación a los beneficiarios de los barrios del área de influencia e incorporó la Tabla N°52 en la DIA.

- Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 21.

Caracterización del Medio Físico (ítem 6.1 – DIA)

El titular deberá complementar la información presentada conforme a lo indicado a los TdR, detallado a continuación:

a) Clima (ítem 6.1.2 – DIA):

- Describir las características del clima del ámbito del proyecto, indicando las fuentes de información y el año a la cual corresponde (ítem 6.1.2 – TdR).
- Describir los elementos meteorológicos y sus características: Precipitación, (promedio mensual, valores, etc.), temperatura (promedio mensual, anual, valores máximos y mínimos, etc.), humedad relativa (promedio mensual, anual, máximos y mínimos, etc.), dirección y velocidad del viento (frecuencias máximas mensuales y anuales de dirección, y valores medios mensuales y anuales de velocidad) (ítem 6.1.2 – TdR).

b) Calidad del aire y ruido (ítem 6.1.3 – DIA):

El titular señala que *"en los anexos se presentan el informe de INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL DE AIRE Y RUIDO del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA ORGULLO AYMARA DEL CENTRO POBLADO DE JAYLIHUAYA, DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – PUNO que forma parte de la DIA aprobada con **Resolución Directoral 1361-2022-MTC/16** que muestra los resultados de monitoreo de calidad de aire y ruido realizados en el mes de julio del 2022 dentro del AID del proyecto ..."*

Respecto a la información presentada, deberá sustentar su representatividad para el área de estudio en función a su compatibilidad, temporalidad, ubicación, antigüedad, nivel de detalle, relevancia, entre otros respecto a las características del proyecto de inversión. Asimismo, incluir un breve resumen de la data mencionada y las conclusiones sobre la calidad del aire y ruido.

c) Indicar la fuente de la información presentada referente a la Fisiografía y Geología.

d) Geomorfología (ítem 6.1.7 – DIA):

Complementar la información presentada conforme a lo establecido en el ítem 6.1.7 de los TdR. Indicar la fuente de la información presentada.

Respuesta:

- Respuesta al punto a)

Se adiciona a la información presentada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Respuesta al punto b)

Se adiciona la siguiente información:

En relación a la calidad de aire y ruido la representatividad de la información secundaria se sustenta en lo siguiente:

Compatibilidad: se considera que la información es compatible debido a que la Av industrial y la Av. Orgullo Aymara se encuentran dentro de la zona urbana de la ciudad de Puno, tendiendo comportamientos similares en relación al flujo vehicular, tanto de transporte público y privado.

Temporalidad: La información presentada es del año 2022.

Ubicación: la Av industrial y la Av. Orgullo Aymara se encuentran dentro de la zona urbana de la ciudad de Puno

Antigüedad: 1 año

Nivel de detalle: Conforme a lo permitido por el MTC, entendemos que a tal razón se aprobó el EIA de la Av orgullo aymara.

Relevancia. Información referencial que permite conocer previamente el estado de los parámetros de calidad de aire y ruido en la ciudad de Puno.

- Respuesta al punto c)

(...)

- Respuesta al punto d)

(...)

Análisis:

a) Conforme

b) No ha incluido un breve resumen de la data mencionada y las conclusiones sobre la calidad del aire y ruido conforme a lo solicitado. En ese sentido, se reitera la observación.

c) No se ha incluido la fuente de la información presentada conforme a lo solicitado. En ese sentido, se reitera la observación.

d) La información presentada es la misma a la evaluada en la versión primigenia. En ese sentido, se reitera la observación.

OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

- Respuesta 2:

b) Respuesta al punto b)

Se adiciona lo siguiente:

"De los resultados de calidad de aire obtenidos en el monitoreo de campo se resume que se ha obtenido los siguientes valores, PM2.5 (4.5 ug/m3), PM10 (10.303 ug/m3), SO (<13 ug/m3), CO (<1250 ug/m3) siendo estos valores menores a los ECA para aire establecidos con el DS 003-2027 MINAM.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Entonces de lo expuesto concluimos que en el AID del proyecto la presencia de PM10, PM 2.5, Co y SO están por debajo de los ECA establecidos en el el DS 003-2027 MINAM".

c) Respuesta al punto C)

FISIOGRAFÍA

En base a la memoria descriptiva y mapa temático elaborado que esta adjuntado en (Anexos N°15), corresponde al número de fisiografía 1, provincia de Altiplano que es una unidad genética de origen cuaternaria (agradacional y degradacional), de relieve plana a ondulada que fueron ocupadas por el lago, desde el final del terciario y durante el cuaternario, con lo que fueron rellenadas por material de origen lacustre, aluvial y sedimentos finos. Cuyos elementos adicionales del Paisaje Altiplano constituyen Altiplano no inundable Este elemento de paisaje corresponde a:

(...)

(Fuente: Zonificación Ecológica Económica Región Puno – 2014)

d) Respuesta al punto d)

GEOMORFOLOGÍA

La zona del proyecto forma parte de la depresión del lago Titicaca que ha formado una zona circundante con cadenas montañosas bajas de 5 a 8 km de ancho y entre 290 y 690 m. sobre el nivel del lago.

(Fuente: Zonificación Ecológica Económica Región Puno – 2014)

- Análisis 2:
Se presentó la información conforme a lo solicitado.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 22.

Caracterización del Medio Físico (ítem 6.1 – DIA)

El titular deberá complementar la información presentada conforme a lo indicado a los TdR, detallado a continuación:

a) Sismicidad (ítem 6.1.8 – DIA):

Conforme al ítem 6.1.8 de los TdR, deberá realizar la identificación y descripción de las zonas de riesgo sísmico en la zona de ejecución del proyecto.

b) Suelos (ítem 6.1.9 – DIA)

Identificar, describir y caracterizar los tipos de suelos del AID, considerando su clasificación taxonómica. Se podrán utilizar los sistemas de clasificación actualizados y validados como Soil Taxonomy (USDA, 2010) y el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado por el D.S. N° 013-2010-AG o la normativa que la sustituya. Se utilizará información primaria y secundaria, se describirá en el AID como mínimo la categoría Subgrupo, y en el All como mínimo la categoría: Orden.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Se deberá adjuntar un mapa, donde se pueda visualizar las categorías de suelo identificadas en el AID y All del área de estudio del proyecto

c) Suelos (ítem 6.1.9 – DIA)

Incluir información respecto a la Calidad de Suelo, Capacidad de Uso Mayor de Tierras (CUM) y Uso Actual de la Tierra, conforme a lo requerido en el ítem 6.1.9 de los TdR. Asimismo, de la verificación a la información presentada en la Tabla N° 46 de la DIA, ésta se encuentra ilegible por lo que deberá presentarse de manera que pueda visualizarse correctamente e incluir la interpretación de lo indicado en dicha tabla, en el ítem que corresponda.

d) Hidrología, hidrografía e hidrogeología

Disgregar y complementar la información presentada en la DIA, conforme a la estructura planteada en el ítem 6.1.10 de los TdR. Asimismo, la información presentada sobre Calidad de Agua, no se presenta conforme a lo establecido en los TdR por lo que deberá incluir, la información conforme al ítem 6.1.11 de los TdR. Presentar el mapa temático respectivo.

Respuesta:

Se adiciona a la información presentada:

Análisis:

a) Conforme

b) El titular no ha precisado la categoría Subgrupo en el AID y en el All como mínimo la categoría Orden conforme a lo señalado. Se reitera la observación.

c) El titular declara respecto a la Capacidad de Uso Mayor lo siguiente *"Debe considerarse que los suelos del AID son actualmente vías de tierras donde existe tránsito de unidades vehiculares desde más de 10 años"*. Al respecto, no ha incluido la información solicitada conforme a los TdR, el cual señala que debe *"Realizar una descripción general de la Capacidad de Uso Mayor de Tierra correspondiente al Área de Influencia (AID y All) del área de estudio siguiendo las pautas descritas en el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor del DS N° 017-2009-AG o la que se encuentre vigente, podrá emplear información secundaria (debidamente referenciada) para su caracterización"*.

Respecto a la calidad del suelo, no ha incluido información al respecto. En caso se realice el monitoreo de línea base previo al inicio de obras, deberá señalarse de manera explícita.

Respecto al uso actual de la tierra, no ha incluido la información conforme a lo solicitado en los TdR en el que señala que debe *"Describir el aprovechamiento y uso actual del recurso suelo en el AID y All dentro del área de estudio; siguiendo los lineamientos propuestos por la Unión Geográfica Internacional (UGI)"*. El mapa temático presentado deberá corregirse en función a lo solicitado.

Finalmente indicar que persiste la observación referida a la Tabla N° 46 (Tabla N° 52 ahora) de la DIA; ésta se encuentra ilegible por lo que deberá presentarse de manera que pueda visualizarse correctamente e incluir la interpretación de lo indicado en dicha tabla, en el ítem que corresponda.

d) Conforme.

OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

• Respuesta 2:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

b) Respuesta al punto b)

*SUELOS
(...)*

c) Respuesta al punto C)

*CAPACIDAD DE USO MAYOR
(...)*

- Análisis 2:

Respecto a la calidad del suelo, no ha incluido información conforme a lo solicitado. En caso se realice el monitoreo de línea base previo al inicio de obras, deberá señalarse de manera explícita. En ese sentido, se reitera la observación. OBSERVACION NO SUBSANADA

- Respuesta 3:

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

- Análisis 3:

La información presentada se encuentra conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 23.

Caracterización del Medio Físico – Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico (ítem 6.1.12 – DIA)

Actualizar la información presentada tomando en consideración las observaciones realizadas a la Línea Base Física.

Respuesta:

Tal como se mencionó, dentro del área existe un canal de agua FLUVIAL, solamente se ha identificado un canal con agua que se llena en épocas de avenida y que al 24.06.2024 este canal se encontraba y debido al déficit hídrico es difícil anticipar en que fechas se debería de tomar muestras para análisis de su calidad. (debe considerarse que este canal será cubierto por la vía durante la ejecución del proyecto).

Análisis:

La atención a la observación planteada no guarda relación. No obstante, se verificó en la DIA la información presentada respecto a la Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico, encontrándose incompleta, toda vez que no ha incluido datos de todos los componentes físicos requeridos. Asimismo, al persistir observaciones, deberá actualizarse conforme a la subsanación de estos. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

- Respuesta 2:

Se ha podido determinar que históricamente durante los últimos 30 años, no se han presentado movimiento sísmico que hayan realizados cambios en el ecosistema.

Entre los puntos más importantes del medio físico se puede determinar que de la información secundaria obtenida por nuestra representada para los parámetros de calidad de aire y ruido en el AID del proyecto,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

evaluados en el mes de julio del 2022 por un laboratorio acreditado por INACAL presentaron resultados para calidad de aire en PM2.5, PM 10, dióxido de azufre y monóxido de carbono, valores por debajo de los ECA establecidos a través del D.S: 003-2017 MINAM.

De los resultados de calidad de aire obtenidos en el monitoreo de campo se resume que se ha obtenido los siguientes valores, PM2.5 (4.5 ug/m3), PM10 (10.303 ug/m3), SO (<13 ug/m3), CO (<1250 ug/m3) siendo estos valores menores a los ECA para aire establecidos con el DS 003-2027 MINAM.

Entonces de lo expuesto concluimos que en el AID del proyecto la presencia de PM10, PM 2.5, Co y SO están por debajo de los ECA establecidos en el el DS 003-2027 MINAM.

- Análisis 2:
La Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico, encontrándose incompleta, toda vez que no ha incluido datos de todos los componentes físicos requeridos. Asimismo, al persistir observaciones, deberá actualizarse conforme a la subsanación de estos. OBSERVACION NO SUBSANADA.
- Análisis 3:
Se ha complementado Síntesis de datos de los componentes físicos requeridos.
 - Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 24.

Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales (ítem 7 – DIA)

En atención a las observaciones planteadas al capítulo de descripción del proyecto relacionadas a las actividades a ejecutar, deberá replantear el presente capítulo.

Cabe precisar, que la adecuada descripción del proyecto es clave para la identificación de las actividades y aspectos que son la causa de los impactos ambientales; por ello la importancia de definir las etapas del proyecto y sus respectivas actividades.

Tomar como referencia para la subsanación de las observaciones de la DIA, la "Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.

Finalmente indicar que la descripción de los impactos, debe presentarse para cada etapa de ejecución del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación-mantenimiento).

Respuesta:

Se ha modificado:

La tabla de análisis de interacción de impacto ambiental y la matriz de identificación de impactos ambientales:

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Considerando que persisten observaciones respecto a descripción del proyecto, básicamente en las etapas de planificación y construcción, persiste la observación. Como se señaló, la adecuada descripción del proyecto es clave para la identificación de las actividades y aspectos que son la causa de los impactos ambientales; por ello la importancia de definir las etapas del proyecto y sus respectivas actividades. Asimismo, el titular debe presentar la descripción de los impactos para cada etapa de ejecución del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación-mantenimiento). **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.**

- Respuesta 2:

Se ha modificado de acuerdo a la absolución de observaciones persistentes:

La tabla de análisis de interacción de impacto ambiental y la matriz de identificación de impactos ambientales:

(...)

- Análisis 2:

La descripción de los impactos para cada etapa del proyecto (etapa de planificación, construcción, cierre de obra y operación y mantenimiento) no se ha presentado conforme a lo solicitado, es decir por etapa de ejecución. **OBSERVACION NO SUBSANADA**

- Respuesta 3:

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

- Análisis 3:

La información presentada se encuentra conforme.

- Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 25.

Plan de Manejo Ambiental (capítulo 8 –DIA)

Establecer la estructura organizacional a efectos de organizar el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, señalando los cargos y responsabilidades, conforme a lo establecido en el capítulo 8 de los TdR; para ello deberá tomar en consideración lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en referencia a la Responsabilidad ambiental de los titulares, que indica lo siguiente:

“Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de Derecho Público o Privado, que desarrollen proyectos, actividades y/o servicios en Transportes, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el marco legal ambiental vigente, en los instrumentos de gestión ambiental aprobados y en cualquier otra regulación adicional dispuesta por la Autoridad Ambiental Competente (...).”

En ese sentido, deberá consignar la precisión respecto a la **responsabilidad** de la Municipalidad Provincial de Puno (titular del proyecto) sobre la implementación de las obligaciones para el cumplimiento de las medidas ambientales y sociales establecida en el Plan de Manejo de la DIA del proyecto, siendo éste el principal responsable de las acciones que pudiera darse, a través de terceros o contratistas que estuvieran participando en la ejecución del proyecto.

Respuesta:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se agrega:

Responsable de la Implementación para el cumplimiento de las medidas ambientales y sociales:

El responsable de la implementación de las obligaciones para el cumplimiento de las medidas ambientales y sociales establecida en el Plan de Manejo de la DIA del proyecto, es la Municipalidad Provincial de Puno como titular del proyecto, esta responsabilidad del titular del proyecto incluye también a las acciones llevadas a través de terceros o contratistas que estuvieran participando en la ejecución del proyecto.

Análisis:

El titular no ha incluido, conforme a lo solicitado *"la estructura organizacional a efectos de organizar el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, señalando los cargos y responsabilidades, conforme a lo establecido en el capítulo 8 de los TdR"*. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

- **Respuesta 2:**

Se agrega:

Responsable de la Implementación para el cumplimiento de las medidas ambientales y sociales:

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de Derecho Público o Privado, que desarrollen proyectos, actividades y/o servicios en Transportes, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el marco legal ambiental vigente, en los instrumentos de gestión ambiental aprobados y en cualquier otra regulación adicional dispuesta por la Autoridad Ambiental Competente. A través y coordinaciones del titular del proyecto que es la Municipalidad Provincial de Puno

A continuación, se establece la estructura organizacional a efectos de organizar el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

(...)

- **Análisis 2:**

El titular presenta estructura organizacional para el cumplimiento del Plan de Manejo ambiental; sin embargo, lo que requiere es la estructura con los especialistas ambiental, social y de seguridad, entre otros, a cargo de la implementación de las medidas de los programas y subprogramas del PMA, así como la descripción de los cargos y responsabilidades, respectivos conforme a lo establecido en el capítulo 8 de los TdR. OBSERVACION NO SUBSANADA.

- **Respuesta 3:**

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

- **Análisis 3:**

La información presentada se encuentra conforme.

- **Estado: OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 26.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Plan de Manejo Ambiental

Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (ítem 8.2 – DIA)

Respecto al manejo de efluentes, deberá precisar el manejo de los efluentes industriales generados del mantenimiento de equipos y maquinarias, conforme a lo solicitado en los TdR (ítem 8.2).

Respuesta:

El mantenimiento de los equipos y/o maquinarias estará a cargo bajo la responsabilidad del propietario (proveedor), para ello se establecerá la obligación en los TDR del proceso de contratación.

Análisis:

Se verificó que lo indicado por el titular no ha sido incluido en la DIA. En ese sentido, deberá ser incorporado en un ítem referido a efluentes industriales. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

- Respuesta 2:

A manera de aclarar al respecto de efluentes industriales se denota de la siguiente manera:

*Será prohibido el vertimiento de aceites usados, combustibles y sustancias químicas a la disposición sobre el suelo, seguir los procedimientos del ítem del programa de manejo de residuos sólidos y efluentes. Se establece **que los mantenimientos de maquinarias y equipos serán realizados en talleres externos de terceros y fuera de área de influencia directa del proyecto.***

En ese contexto no se generará dentro del área del proyecto los efluentes industriales.

- Análisis 2:

Se verificó la información presentada encontrándose conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 27.

Plan de Manejo Ambiental

Programa de Control de Erosión y Sedimentación (ítem 8.3 – DIA)

El titular no desarrolla las medidas a implementar para el manejo del control de erosión y sedimentación. Dicha información debe presentarse conforme al ítem 8.3 de los TdR.

Respuesta:

Del análisis de las actividades del proyecto, se identifica que no se tendrá como consecuencia procesos de erosión y sedimentación por la construcción de la vía, debido a que se considera como máximo 50 cm de capas hasta la pueta del pavimento rígido.

Sin embargo, como medida preventiva, se realizará el riego y las acciones de adecuada compactación durante la etapa de construcción de la vía, debe considerarse que a los costados de la vía se construirán veredas y que la vía está dentro de zona urbana.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

Lo señalado se encuentra conforme.

- Estado: **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Observación N° 28.

Plan de Vigilancia Ambiental (ítem 8.10 – DIA)

El titular deberá incluir el monitoreo de línea base (previo al inicio de actividades) a fin de determinar el estado de la calidad ambiental del área de influencia del proyecto; así también deberá incluir el monitoreo al cierre de la etapa constructiva.

Respuesta:

Se agrega el párrafo a los monitoreos de aire, agua y ruido:

Frecuencia de monitoreo

El monitoreo tendrá una frecuencia semestral, 02 veces durante el desarrollo del proyecto, según los requerimientos Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Decreto Supremo N° 003-2017 - MINAM. Uno de los monitores deberá ser previo al inicio de la etapa de construcción (línea base).

Análisis:

El titular declara que "El monitoreo tendrá una frecuencia semestral, 02 veces durante el desarrollo del proyecto, según los requerimientos Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Decreto Supremo N° 003-2017 - MINAM. Uno de los monitores deberá ser previo al inicio de la etapa de construcción (línea base)".

Al respecto, se solicitó incluir el monitoreo de línea base previo a la etapa constructiva, sin embargo, de acuerdo a lo señalado por el titular, no queda clara la frecuencia y cantidad de monitoreos a realizarse, ya que inicialmente se indicó una frecuencia semestral en la etapa constructiva y ahora se ha considerado uno de esos 2 monitoreos en la etapa preliminar.

En ese sentido, deberá considerar el monitoreo en la etapa preliminar (línea base), etapa constructiva (mínimo 2, toda vez que el proyecto se desarrolla en un área urbana), en la etapa de cierre (conforme se solicitó) y de corresponder en la etapa de operación y mantenimiento. En ese sentido, se reitera la observación. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.**

- Respuesta 2:

Se agrega el párrafo a los monitoreos de aire y ruido:

Frecuencia de monitoreo:

El monitoreo tendrá una trimestral, 04 veces durante la ejecución del proyecto, según los requerimientos Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Decreto Supremo N° 003-2017 - MINAM. Uno de los monitores deberá ser previo al inicio de la etapa de construcción (línea base).

Se agrega el párrafo a los monitoreos de agua:

Frecuencia de monitoreo:

El monitoreo tendrá una frecuencia de dos (02) veces durante la etapa de ejecución del proyecto, primer monitoreo será en el inicio de la ejecución de la obra y el segundo monitoreo será al finalizar la construcción del proyecto, considerando los criterios de los Estándares de Calidad de Agua Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(...)

- Análisis 2:
Se presenta la información conforme a lo requerido.
 - Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 29.

Plan de Inversiones (capítulo 10 – DIA) – Cronograma de actividades para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (capítulo 11 – DIA)

Conforme a las observaciones realizadas en el presente Informe, el titular deberá realizar los ajustes respectivos tanto en el presupuesto como en el cronograma para la implementación del Plan de Manejo. Consignar las etapas del proyecto, construcción, cierre y operación y mantenimiento.

Considerar que debe haber concordancia con las actividades descritas en el Plan de Manejo, por ejemplo, se contempla el Monitoreo de la calidad de cobertura vegetal y biodiversidad y Monitoreo de la Calidad de Suelo (Tabla N° 112 – DIA), cuando estos no han sido considerados en el Plan de Vigilancia En ese sentido, deberá verificar y hacer las correcciones respectivas.

Respuesta:

Se presenta el Plan de Inversiones actualizado

Análisis:

Considerando que persisten observaciones, deberá actualizar el plan de inversiones, así como el Cronograma de Implementación de las medidas de manejo ambiental. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

- Respuesta 2:
Se ha actualizado el Plan de Inversiones.

(...)

- Análisis 2:
Las medidas de manejo ambiental presentadas en la *Tabla N° 119 Presupuesto de Implementación Ambiental Etapa de Construcción y Cierre de la Construcción* de la DIA, no guardan relación con las presentadas en el Plan de Manejo Ambiental (capítulo 8), por ejemplo como medida para el control de polvo se ha considerado el humedecimiento permanente, no obstante, no se ha considerado el presupuesto respectivo; otro ejemplo es el que, se ha considerado como medida la *"Elaboración de plan de manejo de residuos sólidos y efluentes"* la cual no es una medida del PMA; de la misma manera se considera un presupuesto para el monitoreo de Flora y Fauna cuando no corresponde, conforme al Plan de Vigilancia presentado. En ese sentido, se reitera la observación. OBSERVACION NO SUBSANADA.

- Respuesta 3:
Se presenta la información conforme a lo solicitado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

➤ **Análisis 3:**

La información presentada se encuentra conforme.

➤ **Estado: OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 30.

Resumen de Obligación y/o Compromisos Ambientales (capítulo 11 – DIA)

Respecto al cuadro resumen conteniendo las obligaciones y compromisos ambientales, señalados en el Plan de Manejo Ambiental, deberá realizar los ajustes respectivos. Asimismo, las actividades señaladas deben guardar relación con las indicadas en la Identificación y Evaluación de Impactos.

Respuesta:

Se modificó los compromisos ambientales conforme a los solicitados.

Análisis:

Considerando que persisten observaciones, deberá actualizar el Resumen de Obligaciones y/o Compromisos Ambientales. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

• **Respuesta 2:**

Se actualizó los compromisos ambientales conforme al levantamiento de observaciones.

• **Análisis 2:**

Considerando que persisten observaciones, deberá actualizar el Resumen de Obligaciones y/o Compromisos Ambientales.

Como se precisó, las actividades señaladas deben guardar relación con las indicadas en la Identificación y Evaluación de Impactos y deberán incluirse en el cuadro resumen debiendo corregir lo presentado, el cual hace referencia a las actividades como "todas". OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

| Etapa | Actividad | Impacto | Obligaciones comprometidas ambientales | Referencia en el documento | Presupuesto | Responsable | Plazo de implementación | Fecha o frecuencia | Indicador a ser monitoreado |
|--------------|---------------------------|---|--|--|----------------------------------|----------------------|-------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| Construcción | Movimiento de suelos | Afectación de la calidad del Aire | Monitoreo de calidad del aire. | Plan de monitoreo de calidad ambiental | Conforme al presupuesto asignado | Titular del proyecto | Conforme a la DIA | Conforme a la DIA | Resultados de monitoreo |
| | Instalación de Campamento | Afectación de las propiedades físicas del suelo | Serán prohibido los vertimientos de aceites usados, combustibles y sustancias químicas a la disposición sobre el suelo | Plan de manejo ambiental | Conforme al presupuesto asignado | Titular del proyecto | Conforme a la DIA | Conforme a la DIA | Reporte de acciones desarrolladas |
| | Todas | Molestias en la población del AID | Realizar la información y socialización del proyecto | Plan de participación ciudadana | Conforme al presupuesto asignado | Titular del proyecto | Conforme a la DIA | Conforme a la DIA | Reporte de incidencias y ocurrencias |
| | Todas | Generación de empleo | Se continuará con la información a los beneficiarios sobre los requerimientos de personal para el | Plan de participación ciudadana | Conforme al presupuesto asignado | Titular del proyecto | Conforme a la DIA | Conforme a la DIA | Número de personas informadas |

➤ **Respuesta 3:**

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

➤ Análisis 3:

La información presentada se encuentra conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

II) COMPONENTE SOCIAL

Observación N° 31.

Medio socioeconómico y cultural.

- a) Con relación a la descripción de variables e indicadores, el titular deberá tener en cuenta lo descrito en el numeral 6.4 de los TdR aplicables, cuya información proveniente de fuentes secundarias, no deberá tener más de cinco (5) años de antigüedad; por lo que se requiere el empleo de fuentes locales y regionales, que den cuenta de la situación actual de las condiciones y de la población del área de influencia.
- b) En el numeral 6.4.4 de la DIA, incorporar la descripción de las variables e indicadores de salud y educación en los formatos de uso obligatorio del anexo II de los TdR, colocando las fuentes de información y año respectivo; cabe precisar que la adecuada descripción de la dinámica social, así como la distancia de aquellas infraestructuras con relación al proyecto vial, permitirá definir la pertinencia de las medidas de los programas del plan de gestión social.
- c) Respecto a la descripción de las características de la vivienda servicios básicos, se requiere complementar información precisando las fuentes respectivas (Plan de desarrollo urbano, entre otros), análisis de las entrevistas realizadas, según lo descrito (numeral 6.4.5 de la DIA), así como un registro fotográfico e indicar el anexo donde se presenten los formatos de entrevistas aplicadas.
- d) En el numeral 6.4.6. Economía y pobreza, se requiere complementar información con relación a la población económicamente activa, la dinámica del mercado laboral y de empleo, así como las actividades económicas de la población del área de influencia y oportunidades de desarrollo.
- e) En el numeral 6.4.9, Institucionalidad local y regional, el titular deberá complementar la información con la identificación de otras organizaciones, detallando las actividades que llevan a cabo en el área del proyecto y emplear el formato de uso obligatorio del numeral 4.6 del anexo de los TdR.
- f) En el numeral 6.4.10, respecto al análisis de grupos de interés, se requiere listar actores sociales en base a la identificación de las organizaciones e instituciones, las mismas que podrán influir o resultar afectadas por el proyecto de infraestructura vial, emplear el formato del anexo II de los TdR, numeral 4.7.
- g) Con relación a la Problemática Local, numeral 6.4.11, el titular deberá describir aspectos de la seguridad ciudadana en el área donde se ejecutará el proyecto, es decir del centro poblado de Salcedo y del distrito de Puno; toda vez que lo expuesto, hace referencia al servicio de seguridad de la municipalidad provincial de Puno. Adicionalmente se requiere hacer referencia a la ubicación



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de las herramientas empleadas para la medición de la percepción de la población indicando la ubicación de las evidencias adjuntas.

Respuesta:

- a) Se ha aclarado el año de la información, los cuadros presentados se encuentran desarrollados conforme al anexo II de los TDR.
- b) Se modificó la información de las variables de salud y educación.
- c) Se complementa información

Según el plan de desarrollo urbano de la ciudad de Puno entregado por la Municipalidad provincial de Puno se establece que al 2024 el CP de Salcedo se encuentra dentro de una zona residencial de baja densidad.

Además de entrevistas realizadas durante el enero del 2024 a las autoridades y pobladores se ha determinado que en el AID del proyecto se cuenta con servicio de luz y agua, estos servicios son brindados por las empresas prestadoras Electro Puno S.A. y Emsa Puno S.A. respectivamente y que las viviendas en un 90% son de material noble, las viviendas restantes son de adobe o terrenos sin construir.

- d) Se complementa información:
En el año 2024 como parte del proyecto, se realizó entrevistas al alcalde y regidores de donde se determinó que la población de Salcedo en un 90% está constituida por personas migrantes de otros distritos de la región Puno y el país, que por motivos laborales y constitución de familia necesitaban asentar su vivienda definitivamente en la ciudad de Puno, ahora, debido a que en la ciudad de Puno ya no se presentan áreas extensas para la construcción de viviendas, además, que el costo de terrenos era muy alto para estos pobladores, la zona de Salcedo en los últimos 4 años se ha constituido como una zona con todas las condiciones para la extensión de la ciudad de Puno, con gran cantidad de áreas disponibles y a precios asequibles, razón por la que estos pobladores empezaron a poblarla y urbanizarla, llegando a constituirse a la fecha en un centro poblado que viene a ser ya parte de la ciudad de Puno.
- e) No se ha identificado más organizaciones, los cuadros adjuntos pertenecen al anexo II del TDR.
- f) No se identifican más grupos de interés, los cuadros adjuntos pertenecen al anexo II del TDR.
- g) Se modifica:

Problemática Local

Se ha realizado entrevistas a los pobladores, recogiendo la siguiente información:

Conflictos Sociales Se ha identificado reclamos por la mala calidad del servicio de agua potable por parte de Emsa Puno S.A, así también la presencia de un establecimiento de salud de mayor categoría al actual. La inseguridad también ha sido mencionada por algunos vecinos, el pavimentado de las vías comunicación también es una preocupación porque en las temporadas de lluvia el acceso a los domicilios es muy difícil porque se crean charcos de agua en varios sectores.

Seguridad Ciudadana: Es esporádico e irregular, el servicio es prestado por la unidad de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Puno.

La municipalidad del centro poblado de Salcedo no cuenta con una unidad de serenazgo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Percepciones de la población: La necesidad de mejorar su vía de ingreso y las vías alternas de manera urgente, desconfianza en las autoridades para la ejecución de estos proyectos, por la demora que lleva su formulación.

Fuente (datos obtenidos en el taller participativo del 28.05.2024)

Análisis:

- a) El titular del proyecto realizó precisiones a la información presentada, declarando que recurrieron a información primaria, a través de las entrevistas realizadas a pobladores del AI. Observación Subsanaada.
- b) Se verificó la incorporación de la información en el numeral 6.4.4 de la DIA, de acuerdo con lo solicitado. Observación Subsanaada
- c) Se especifica información del AI en el numeral 6.4.5 de la DIA. Observación Subsanaada
- d) En el numeral 6.4.6, se realizaron precisiones con relación a la información del C.P Salcedo. Observación Subsanaada
- e) El titular declara que no se ha identificado otras organizaciones, sin embargo, deberá considerar a las instituciones del estado que forman parte de la dinámica del C.P, quedando pendiente también, consignar el nombre del representante del C.P Salcedo, así como los nombres de los entrevistados. Observación No Subsanaada.
- f) El titular declara que no se identificaron más grupos de interés, presentando en el numeral 6.4.10 de la DIA solo tres grupos de interés; Municipalidad del C.P Salcedo, Municipalidad provincial de Puno y Gobierno Regional; por lo que reitera la solicitud, debiendo considerar a los representantes de las dos Instituciones Educativas citadas en el numeral 6.4.4 de la DIA, a la asociación de comerciantes, asociación de transportistas, asociación de jóvenes, asociación de viviendas y otras que realicen actividades en el área de influencia del proyecto y que se consignaron en la lista del Taller Participativo del día 26.05.2024. Observación No Subsanaada.
- g) Presenta información respecto al área de influencia. Observación Subsanaada.

➤ Estado: **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA. Queda pendiente atender las observaciones e) y f).**

- Respuesta 2:

- e) Conforme se muestra en la tabla siguiente el nombre del representante del centro poblado de Salcedo es el señor Carlos Curmilluni Carrasco, alcalde del centro poblado de Salcedo., así mismo se adiciona los nombres de los entrevistados.

(...)

Presenta Tabla N° 84. Institucionalidad

- f) Conforme a la estructura Social del Centro poblado de Salcedo los grupos de interés identificados son:
(...)

Tabla N°85 Grupo de interés - Salcedo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Análisis 2:
El titular del proyecto complementó la información solicitada en los literales e) y f) con relación a la identificación de las autoridades del centro poblado Salcedo, presentando en las Tablas 84 y 85 de la DIA el listado de grupos instituciones y grupos de interés identificados.
- Estado: **OBSERVACIÓN SUBSANADA.**

Observación N° 32.

Plan de Gestión Social

- a) En el numeral 8.8.1. Programa de relaciones comunitarias, deberá incorporar los mecanismos para la identificación y adquisición de bienes y servicios locales, así como mecanismos que garanticen el pago de los mismos.
- b) Adicional a lo descrito en el numeral 8.8.3. Programa de participación ciudadana y comunicaciones, el titular deberá contemplar la medida de cierre relacionado con el componente social, donde se declare de manera expresa que se suscribirán actas de conformidad de los propietarios de las áreas auxiliares.
- c) Describir las medidas para la implementación del programa de participación ciudadana, conforme a lo establecido en el numeral 8.8.3 de los TdR aplicables; toda vez que lo vertido en el numeral 8.8.3 de la DIA, corresponde a la implementación de los mecanismos del Plan de Participación Ciudadana, cuyos resultados de su implementación formarán parte de otro capítulo de la DIA. Cabe precisar que la implementación del buzón de sugerencias es una medida válida, quedando pendiente complementar la información con la ubicación de dichos buzones, así como el procedimiento de su atención, tiempo de respuesta, responsables entre otros.

Respuesta:

- a) Se agregó:
Mecanismos para la identificación y adquisición de bienes y servicios locales:
En los talleres con los vecinos, se comunicará de los bienes y servicios que se necesitaran y de las condiciones técnico-legales que se necesitan y se procederá a tenerlos en un registro para que el titular del proyecto los invite a participar del procedimiento de adquisición de bienes y servicios para el proyecto.
Con relación al pago, esto se garantizan con el titular del proyecto a través de la firma de un contrato.
- b) Se adiciona en el numeral 8.8.3
El titular contemplara la medida de cierre relacionado con el componente social, y declarara de manera expresa que se suscribirán actas de conformidad de los propietarios de las áreas auxiliares.
- c) Se modifica:
De acuerdo al Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes – MTC (R.D. N° 006-2004-MTC/16), se aplicarán los siguientes mecanismos de participación ciudadana:
 - Talleres participativos
 - Buzón de sugerencias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Análisis:

- a) El titular del proyecto agregó la información solicitada en el numeral 8.8.3. Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones. Observación Subsanaada.
- b) Se verificó incorporación de la información lictada en el numeral 8.8.3 de la DIA. Observación Subsanaada.
- c) La observación de éste literal se planteó con relación a la incorporación de los mecanismos para la implementación del "Programa de Participación Ciudadana" (durante las etapas del proyecto), no para el Plan de Participación Ciudadana (durante la elaboración y evaluación de la DIA); aunque los mecanismos como talleres participativos e implementación de buzones de sugerencias son válidos, es preciso tener en cuenta el objetivo de los mismos. Tener en cuenta lo descrito en el numeral 8.8.3 de los TdR y presentar las precisiones en la versión final de la DIA.

➤ Estado: **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.** Queda pendiente la atención de lo descrito en el literal c)

- Respuesta 2:

De acuerdo al Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes – MTC (R.D. N° 006-2004-MTC/16), se aplicarán los siguientes mecanismos de participación ciudadana en la etapa de planificación y ejecución del proyecto:

- Talleres participativos
- Buzón de sugerencias

etapa de planificación y ejecución del proyecto, el taller participativo se realizará con la finalidad de reunir a los representantes de los grupos de interés y de la sociedad civil del ámbito de intervención, para exponer acerca de los deberes y derechos ciudadanos relacionados al impacto socio ambiental del Proyecto, así como explicar a las autoridades y población en general, los impactos actuales del Proyecto y finalmente como objetivo principal, informar acerca de los componentes que forman parte del instrumento ambiental que contemplan en la etapa de planificación y ejecución del proyecto, recogiendo a su vez las observaciones y opiniones de la población involucrada. Estos talleres participativos serán concordantes y en el mismo evento de los talleres de relaciones comunitarias.

(...)

- Análisis 2

El titular del proyecto realizó las precisiones solicitadas, incorporando la información en el numeral 8.8.3 de la DIA.

➤ Estado: **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Observación N° 33.

Plan de Participación Ciudadana-PPC

- a) Toda vez que se han formulado observaciones en la caracterización de la línea de base social, con relación a la identificación a la población del área de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

influencia y a los actores sociales, se requiere al titular adjuntar la evidencia de los mecanismos participativos ejecutados en el área de influencia directa del proyecto. De no acreditar la ejecución deberá implementar mecanismos complementarios (de acuerdo con lo establecido en el anexo 11 del anexo II de los TdR), con el fin de difundir el proyecto y la DIA.

- b) En el anexo 14 de la DIA se verifica acta de un taller participativo realizado el 26 de mayo de 2024, en el cual se detalla en la orden del DIA: Recolección primaria de los aspectos social, económica y ambiental del área de influencia, cuando esa información se debió recabar durante de elaboración del estudio en la LBS y presentar en los talleres del PPC los resultados del estudio de gestión ambiental, a fin de recibir aportes y sugerencias al mismo.
- c) El capítulo del PPC deberá contener lo descrito en el numeral 11.3 del anexo II de los TdR.

Respuesta:

- a) Se adjunta acta de ejecución del taller participativo ejecutado el 26.05.2024, debe entenderse que el tipo de proyecto contempla la necesidad del 100% de los pobladores del AID para la ejecución del proyecto.
- b) Debido a la predisposición de tiempo de los usuarios para una reunión formal, se advierte que previamente al taller del 26.05.2024 se han recabado datos de campo preliminares de información primaria y secundaria con lo que se tiene la LBS. En tal razón, en el taller ejecutado de participación ciudadana solo se validan esos datos o se recibe algún alcance adicional para que se pueda legalizar a través de una firma de acta.
- c) Se complementa el PPC

Análisis:

- a) El titular adjunta el Acta del Taller Participativo y lista de asistencia, donde se verifica la participación de directivos y vecinos de las urbanizaciones y asociaciones de vivienda como el Bosque, Atia, Zona Industrial y otras que no se logra visualizar completamente y que tampoco fueron identificadas en el capítulo del área de influencia ni en la línea de base social; por lo que para el levantamiento de observaciones respectivas, es necesario la incorporación de la información en los capítulos mencionados, a fin de verificar la participación de la población involucrada. Observación no subsanada.
- b) El titular del proyecto realizó las precisiones del caso. Observación subsanada.
- c) El titular complementó información, sin embargo, queda pendiente incorporar en el capítulo 12 de la DIA:
 - La identificación completa de los grupos de interés del área de influencia (considerando los participantes en la lista de asistencia y la correcta identificación de los poblados, comunidades y/o caseríos solicitada en el capítulo del área de influencia)
 - Metodología de la convocatoria: cartas, avisos radiales, afiches, entre otros.
 - Respecto a los resultados precisar quienes asistieron, así como la transcripción de preguntas formuladas por los participantes y las respuestas brindadas por el titular y el equipo a cargo del evento participativo.
 - Finalmente, en el anexo 14: incorporar los cargos de cartas de invitación al taller participativo, formatos de preguntas y respuestas, videos del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

taller, entre otros generados y de haber implementado los buzones de sugerencia (mecanismo complementario citado), describir el proceso de atención de las consultas formuladas por la población (de haberse presentado).

Observación no subsanada.

➤ **Estado:** OBSERVACIÓN NO SUBSANADA. Queda pendiente la atención de lo descrito en el literal a) y c).

• **Respuesta:**

a) Se adiciona en el ítem 6.4.3 caracterización social la siguiente información (...)

Presenta la Tabla N°79 Grupos de Interés Identificado en el AID y AII

Así mismo se ha complementado información en los ítem 6.4.9 y 6.4.10 de la DIA, conforme a la información complementaria de la observación 31.

c) Se complementa información. Ver Tabla N°124. Principales Grupos de Interés

Metodología de la convocatoria. Se realizó a través de cartas de invitación y llamadas telefónicas a los presidentes (esto en razón a que no se ubicaban en sus domicilios) Tabla N°125 Preguntas Formuladas y Respuestas del Taller Participativo

Los asistentes ven como importante la urgencia del inicio de obra y el pavimentado de su vía.

En el Anexo N°14 adjuntadas en la DIA, se adjunta cartas de invitación remitidas a participantes.

• **Análisis 2**

El titular del proyecto realizó las precisiones solicitadas y las incorporaciones con relación al listado de instituciones y grupos de interés, por lo que se encuentra subsanada la observación del literal a).

En correspondencia con la información de la línea de base social, el titular consigna la información en el capítulo del PPC, así como la evidencia del proceso participativo (capítulo 12: fotografía del taller realizado el 26.05.2024 y anexo 14: carta de invitación, acta del taller) y registro de participantes), quedando subsanada la observación del literal b).

➤ **Estado:** OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 34.

Plan de Inversiones y cronograma de actividades-Plan de Gestión Social

Compatibilizar información del numeral 9 Plan de inversiones y numeral 10 Cronograma de actividades, de manera que contemplen el presupuesto para los programas del Plan de Gestión Social (Plan de relaciones comunitarias, programa de atención de quejas y reclamos y programa de participación ciudadana).

Respuesta:

Se actualiza según la observación solicitada



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Análisis:

Se verifica los capítulos 9 y 10, de la DIA, con relación al Plan de Gestión Social del Plan de Manejo Ambiental y se presenta un detalle que se ha venido advirtiendo: Se consigna como actividades del programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones, actividades del Plan de Participación Ciudadana, siendo este último un capítulo de la DIA que se lleva a cabo antes de la elaboración, durante la elaboración y durante la evaluación del referido estudio ambiental.

- **Estado:** OBSERVACIÓN NO SUBSANADA. El titular deberá verificar la información considerando la oportunidad de la implementación del **Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones**, así como el **Plan de Participación Ciudadana**, a fin de que se consigne los tiempos y presupuesto respectivo.
 - Respuesta 2:
Se actualiza según la observación solicitada
Se modifica el ítem 9 y 10 respectivamente en el punto observado
 - Análisis 2:
El titular del proyecto realizó las precisiones solicitadas, considerando las actividades del programa de participación ciudadana en el presupuesto y en el cronograma de la DIA.

➤ **Estado:** OBSERVACIÓN SUBSANADA

III) COMPONENTE DE AFECTACIONES PEDIALES

Observación N° 35.

El Plano Clave de No Afectaciones no se adjunta a la DIA, el mismo debe contener el sustento técnico gráfico de la información declarada, considerando lo siguiente para el **PLANO CLAVE DE NO AFECTACIÓN PREDIAL:**

- Deberá contener información Catastral obtenida de entidades como SUNARP, COFOPRI, Ministerio de Agricultura, etc.; teniendo en consideración la toponimia correspondiente.
- Deberá contener una Leyenda donde se visualice, el ancho de la vía existente, ancho de la vía proyectada (siendo la misma vía existente donde se realizará el mejoramiento) el eje de la vía, (diferenciadas con colores) con sus respectivas progresivas, al inicio y fin del tramo, en coordenadas UTM, zona y datum.
- El componente (PAC) y el Plano Clave además de adjuntarse en versión digital (pdf) suscrita por el profesional especialista en afectaciones prediales, Ingeniero civil y/o arquitecto, debidamente colegiado y habilitado, deberán ser adjuntados en versión editable (planos en AutoCAD, shape y kmz).

Respuesta 1:

Se adjunta en anexo N°17 Declaración jurada del alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno

Análisis 1:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La información referida al Plano Clave de No Afectación Predial no ha sido alcanzada en el Anexo N° 17, ni en el Levantamiento de Observaciones de la DIA, ni en formato pdf ni en formato digital editable (planos en AutoCAD, shape y kmz).

OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta 2:

Se adjunta el informe pdf en el anexo N°18 de la DIA, emitido desde la subgerencia de estudios definitivos en donde concluye que no se tiene ningún predio afectado.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ Respecto a las afectaciones prediales del proyecto, se determina que en toda el área del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** para ejecución, no se cuenta con predios afectados de titularidad de terceros afectados.
- ✓ Se verifica que todos los componentes del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, se ven planteados dentro de los límites de la vía, en ese sentido, ninguno de los componentes o su operatividad afecta físicamente predios de terceros.
- ✓ Se cuenta con los parámetros urbanísticos de la Av. Industrial de la cual se proyectó el **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, documentación que se anexa a la presente y que demuestra sostenibilidad de las características proyectadas como el uso destinado.
- ✓ En el proyecto no se tiene identificado compensación y/o indemnización a terceros por concepto de afectación de terrenos privados.


Victor Miguel Flores Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 94355


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
MAGDO SALCEDO MORALES ANITA MARAMBA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
CIP N° 202738

Y en cuanto a los planos de afectaciones se presenta en el siguiente link de descarga libre drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Qla9qs6NsNRh7ixdtcT3MdxZ6lldaXEj>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Compartidos conmigo > ARCHIVO DIGITAL DE A... ☰ ☰ ⓘ

Tipo ▾ Personas ▾ Modificado ▾

| Nombre ↑ | Propietario | Última ... ▾ | Tamaño del ▾ | ⋮ |
|---|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------|
| ☰ AREA DE INFLUENCIA DIRECTA.zip 🔒 | S skipegattuso | 4 jul 2024 | 2 KB | ⋮ |
| ☰ AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA.zip 🔒 | S skipegattuso | 4 jul 2024 | 2 KB | ⋮ |
| ☰ CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS.zip 🔒 | S skipegattuso | 17 oct 2024 | 2 KB | ⋮ |
| 📄 detalle de campamento en autocad.dwg 🔒 | S skipegattuso | 1 dic 2024 | 751 KB | ⋮ |
| 📄 planimetría de campamento en autocad.dwg 🔒 | S skipegattuso | 1 dic 2024 | 9.8 MB | ⋮ |
| 📄 PLANO DE AFECTACION PREDIAL MIN TRANSPORTES.dwg 🔒 | S skipegattuso | 1 oct 2024 | 159.1 MB | ⋮ |

Análisis 2

Se ha adjuntado El Plano Clave de No Afectaciones en formato pdf y dwg, conteniendo el sustento técnico gráfico de la información declarada (información Catastral, una Leyenda donde se visualice, el ancho de la vía existente, ancho de la vía proyectada, diferenciadas con colores) con sus respectivas progresivas, al inicio y fin del tramo, en coordenadas UTM, zona y datum, verificándose su inclusión en el link de descarga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Qla9qs6NsNRh7ixdtcT3MdxZ6lldaXEj>

Asimismo, el componente (PAC) se adjunta suscrito por el profesional especialista en afectaciones prediales, Ingeniero civil Víctor Miguel Flores Ramos tal como consta en el link:

https://drive.google.com/drive/folders/1OvZrsd_OGd7K6B8_sdmkqQo3leVad7E4

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 36.

El contenido del componente de Afectaciones Prediales señalado en el ítem 6.5 señala que se adjunta la Declaración Jurada del Titular contemplada en el Artículo 70° del D.S. 004-2017-MTC, sin embargo, la misma no se adjunta en el documento alcanzado. **Revisar e Incorporar.**

Respuesta 1:

Se adjunta en anexo N°17 Declaración jurada del alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno

Análisis 1:

Se ha verificado que la Declaración Jurada solicitada se adjunta debidamente firmada por el **Titular del Proyecto no se encuentra en el anexo 17 citado, si no en el Anexo 18** de la DIA, hecha la aclaración se considera subsanada la observación. La Declaración jurada se ubica en el folio 693 del documento versión pdf. debidamente suscrita por el Titular del Proyecto.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 37.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El titular deberá tener en cuenta las consideraciones para la presentación del levantamiento de observaciones de la DIA:

- En el expediente digital, se debe corroborar que la información documental de la DIA sea alcanzada en **formato digital pdf** (incluyendo los mapas y planos presentados en los anexos), debiendo estar debidamente firmados por los especialistas que lo elaboran; verificándose además que dicha información corresponda a la versión final de la DIA.
- Además, la DIA debe alcanzarse en **formato digital editable** documentos en Word (extensión docx); mapas y planos en formato editable (shapefile, kmz, dwg).
- Tener presente que, el contenido de los documentos en **formato digital editable** debe ser idéntico al contenido de los documentos en **formato digital en pdf**.

Respuesta 1:

Se procede a enviar la información conforme a lo solicitado.

Análisis 1:

Se ha verificado que la Información documental de la DIA ha sido alcanzada en formato digital pdf (incluyendo los mapas y planos presentados en los anexos), los cuales están debidamente firmados por los especialistas que lo elaboran, la cual corresponde a la versión final de la DIA.

Con respecto al componente de Afectaciones Prediales, el Plano Clave no se ha adjuntado en versión digital (pdf) suscrita por el profesional especialista en afectaciones prediales, Ingeniero civil y/o arquitecto, debidamente colegiado y habilitado, ni tampoco en versión editable (planos en AutoCAD, shape y kmz).

Se ha verificado que, el contenido de los documentos en **formato digital editable** no se encuentra en su totalidad en el contenido de los documentos en **formato digital en pdf**. **OBSERVACION NO SUBSANADA**

Respuesta 2:

1). Se procede a enviar la información conforme a lo solicitado en su totalidad en formato editable.

2). Aclarando sobre el tema de afectaciones prediales, se adjunta el informe pdf en el anexo N°18 de la DIA, emitido desde la sub gerencia de estudios definitivos en donde concluye que no se tiene ningún predio afectado. Por otro lado, en ese contexto valida el especialista en afectaciones prediales Ingeniero Civil Víctor Miguel Flores Ramos con CIP N°94355.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ Respecto a las afectaciones prediales del proyecto, se determina que en toda el área del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** para ejecución, no se cuenta con predios afectados de titularidad de terceros afectados.
- ✓ Se verifica que todos los componentes del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, se ven planteados dentro de los límites de la vía, en ese sentido, ninguno de los componentes o su operatividad afecta físicamente predios de terceros.
- ✓ Se cuenta con los parámetros urbanísticos de la Av. Industrial de la cual se proyectó el **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, documentación que se anexa a la presente y que demuestra sostenibilidad de las características proyectadas como el uso destinado.
- ✓ En el proyecto no se tiene identificado compensación y/o indemnización a terceros por concepto de afectación de terrenos privados.

Victor Miguel Flores Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 94355



Y en cuanto a los planos de afectaciones se presenta en el siguiente link de descarga libre drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Qla9qs6NsNRh7ixdtcT3MdxZ6lldaXEj>

| Nombre | Propietario | Última ... | Tamaño del : |
|--|--------------|-------------|--------------|
| AREA DE INFLUENCIA DIRECTA.zip | skipegattuso | 4 jul 2024 | 2 KB |
| AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA.zip | skipegattuso | 4 jul 2024 | 2 KB |
| CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS.zip | skipegattuso | 17 oct 2024 | 2 KB |
| detalle de campamento en autocad.dwg | skipegattuso | 1 dic 2024 | 751 KB |
| planimetría de campamento en autocad.dwg | skipegattuso | 1 dic 2024 | 9.8 MB |
| PLANO DE AFECTACION PREDIAL MIN TRANSPORTES.dwg | skipegattuso | 1 oct 2024 | 159.1 MB |

ANEXOS

ANEXO N° 14: ACTAS DE TALLER DE PARTICIPACION CIUDADANA

ANEXO N° 15: MAPAS TEMATICOS AMBIENTALES

ANEXO N° 18: INFORME DE AFECTACIONES PEDIALES

ANEXO N° 19: DECLARACION Y COMPROMISOS AMBIENTALES DEL TITULAR DEL PROYECTO.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3674892> ingresando el número de expediente T-347501-2024 y la siguiente clave: G9TB25.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Análisis 2:

Se ha verificado que la Información documental de la DIA ha sido alcanzada en formato digital .pdf y editable en .doc (los mapas en formato pdf y dwg), debidamente suscrita por los especialistas encargados de su elaboración.

Con respecto al componente de Afectaciones Prediales, el Plano Clave, este se ha adjuntado en versión digital (pdf) suscrita por el profesional especialista en afectaciones prediales, Ingeniero civil Víctor Miguel Flores Ramos, debidamente colegiado y habilitado, y en versión editable (planos en AutoCAD).

Verificándose que, el contenido de los documentos en **formato digital editable** se encuentra en los linck de descarga siguientes:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Qla9qs6NsNRh7ixdtcT3MdxZ6lldaXEj>

https://drive.google.com/drive/folders/1OvZrsd_OGd7K6B8_sdmkqQo3leVad7E4

En tal sentido la observación se encuentra conforme.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA